

**9ª SESIÓN
ORDINARIA
DE CABILDO
15/02/2022**

En el Municipio de Ahualulco del sonido 13 del estado libre y soberano de San Luis Potosí siendo las 15:43 hrs quince horas con cuarenta y tres minutos del día 15 de febrero del año 2022 dos mil veintidós estando reunidos en el salón de cabildo que se encuentra en la parte alta de la Presidencia Municipal de Ahualulco del Sonido 13 S.L.P , los integrantes del Honorable Cabildo quienes fungirán durante el periodo 2021-2024 y que fueron previamente citados para su 8ª Sesión Ordinaria de cabildo cumpliendo con el artículo 70 fracción III del capítulo 1 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, los ciudadanos:

**C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



**C. JOSE ALFREDO SIAS SALAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**C. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO
SINDICO MUNICIPAL**

**C. ANA JUDIT HIPOLITO MARTINEZ
REGIDORA DE MAYORIA**

**C. MICAELA ZAVALA GALAVIZ
1er. REGIDOR**

**C. ELOY GARCIA MARTINEZ
2do. REGIDOR**

**C. ARTURO RAMOS VALERIO
3er. REGIDOR**

**C. JULIANA VICTORIA HURTADO VIDALES
4to. REGIDOR**

**C. DANNIA LOPEZ PULIDO
5to. REGIDOR**



LISTA DE ASISTENCIA DE LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL CABILDO

FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022.

C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. JOSE ALFREDO SIAS SALAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



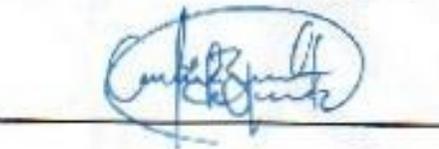
C. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO
SINDICO MUNICIPAL



C. ANA JUDIT HIPOLITO MARTINEZ
REGIDORA DE MAYORIA



C. MICAELA ZAVALA GALAVIZ
1er. REGIDOR



C. ELOY GARCIA MARTINEZ
2do. REGIDOR



C. ARTURO RAMOS VALERIO
3er. REGIDOR



C. JULIANA VICTORIA HURTADO VIDALES
4to. REGIDOR



C. DANNIA LOPEZ PULIDO
5to. REGIDOR



Integrantes todos del Honorable Cabildo de Ahualulco del Sonido 13 S.L.P.

Asistidos por el:

C. JOSE ALFREDO SIAS SALAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Instalación Legal de la Sesión.
- III. Lectura de Acta anterior.
- IV. Revisión y validación del Reglamento para la Instalación y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Ahualulco del Sonido 13, S.L.P.
- V. Revisión y validación de la Convocatoria para la Elección de los Consejos de Desarrollo Social.
- VI. Aprobación y Autorización en su caso, donde se autoriza a la Secreraria de Finanzas Aplicar Reserva Economica del 10% Del Fondo General y Fondo De Fomento Municipal.
- VII. Aprobación de Unidad Substanciadora e Investigadora.
- VIII. Informe Financiero del mes de Enero de 2022.
- IX. Asuntos generales.
- X. Clausura de la sesión.

PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, y conforme en lo dispuesto en artículo 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí el **C. JOSE ALFREDO SIAS SALAS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** procedo a pasar lista de asistencia dando cuenta al **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL** que se encuentran presentes todos los miembros del Honorable Cabildo.

Siguiendo con el **PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA**, verificando el quorum legal para sesionar y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis potosí, y siendo las 15:43 hrs quince horas con cuarenta y tres minutos del día 15 de febrero del año 2022 dos mil veintidós, el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, declara que esta **9ª Sesión Ordinaria de Cabildo** es válida en virtud de que existe quorum legal, por lo que las decisiones y acuerdos que deriven de la misma tendrán absoluta validez.

Continuando con el **PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA** el **C. JOSE ALFREDO SIAS SALAS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** procede a dar lectura del acta anterior correspondiente a la **8ª Sesión Ordinaria de Cabildo**, misma que ha sido firmada y **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Siguiendo con el **PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA**, Revisión y validación del Reglamento para la Instalación y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Ahualulco del Sonido 13, S.L.P.

Toma la palabra el **LIC. JOSE ALFREDO SIAS SALAS, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**, para dar el uso de la voz al **LIC. ADALBERTO MARTÍNEZ CARRERA**, con el objetivo que desahogue el punto en comento, el cual da una exposición del Reglamento para la Instalación y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Ahualulco del Sonido 13, S.L.P.; así mismo, hace mención que de considerarlo conveniente cederá el uso de la palabra a cualquier miembro de este H. Cabildo para hacer los cuestionamientos necesarios al respecto, así como a su vez, si estos mismos desean agregar alguna propuesta de acuerdo a este punto en comento se podrá agregar sin ningún inconveniente, como también quedara plasmado en esta acta de cabildo.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido, toma la palabra el **LIC. JOSE ALFREDO SIAS SALAS, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**, para someter a votación la **Aprobación del Reglamento para la Instalación y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Ahualulco del Sonido 13, S.L.P.**, mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** por parte de los integrantes de este H. Cabildo. **SE ANEXA: REGLAMENTO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AHUALULCO DEL SONIDO 13, S.L.P.**

Revisión



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERO: El Ayuntamiento está facultado para expedir el presente Reglamento por disposición del numeral 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y artículos 29, 31 Apartado b) y 159, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, así como lo previsto en los artículos 2, 4 fracción III, 5 y 14 de la Ley que establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno y Ordenamientos Municipales del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO: La participación ciudadana se considera un atributo fundamental para determinar el nivel de la calidad de vida de los gobiernos, los Consejos de Desarrollo Social permiten a los ciudadanos intervenir en los procesos de toma de decisiones pues ayudan a diseñar e implementar políticas públicas que respondan al interés común.

Este Reglamento establece lineamientos determinados por los integrantes del H. Cabildo, tendientes a regular el funcionamiento de los Consejos de Desarrollo Social, así como su temporalidad; esto permitirá una participación ciudadana renovada para intervenir en la construcción, decisión y ejecución de las políticas públicas a través de mecanismos de deliberación.

TERCERO: El presente ordenamiento establece las etapas a seguir en la integración de los Consejos de Desarrollo Social, requisitos de participación, medios de defensa jurídica sencillos y expeditos, dotando con ello a los participantes, de certeza, legalidad, imparcialidad, transparencia y objetividad en los procedimientos para su integración.



Por lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el presente "Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social", respetando y garantizando la armonía social e interés de la colectividad de tal manera que prevalezca el bien común sobre los intereses particulares, siendo el Ayuntamiento un ente responsable que promueva la participación social en las políticas gubernamentales, al tenor de lo siguiente:

REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AHUALULCO DEL SONIDO 13, SAN LUIS POTOSI, SLP.

CAPÍTULO I

Disposiciones preliminares

Artículo 1º. El presente Reglamento es de orden público e interés social; se emite con fundamento en lo previsto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 12, 31 inciso b) fracción I y 159 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 4º de la Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

Sus disposiciones son de observancia general y obligatoria para todos los Consejos de Desarrollo Social y para quienes integran el Gobierno y la Administración Pública municipales así como para las personas que formen o pretendan formar parte de los Consejos de Desarrollo Social en el Municipio de Ahualulco del Sonido Trece, San Luis Potosí, S.L.P.; son reglamentarias de los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 39 de la Constitución Política del



Estado de San Luis Potosí; 12, 29, 31 inciso c) fracciones XIX y XXIII, 101, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 8º fracción VI de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 2ª fracción III, 67 y 68 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí; y tienen por objeto:

I. Reconocer, en materia de participación ciudadana, los derechos y obligaciones de la ciudadanía y de las personas residentes en el municipio;

II. Promover y facilitar el ejercicio efectivo del derecho a la participación democrática en el debate y deliberación públicos sobre el diseño, implementación, vigilancia y evaluación de las políticas públicas municipales;

III. Establecer las normas y procedimientos para:

a). La conformación, instalación y funcionamiento de los Consejos de Desarrollo Social.

IV. Establecer, en materia de participación democrática, las facultades, obligaciones y responsabilidades del Gobierno y la Administración Pública municipales, así como de su funcionariado.

Artículo 2º. La participación ciudadana es un derecho humano y fundamental, el funcionariado público municipal está obligado a respetar, a hacer respetar y a promover en el ámbito de sus funciones el ejercicio irrestricto de este derecho de acuerdo a lo previsto en el presente reglamento y en la diversa legislación aplicable.

Artículo 3º. Son enfoques, principios rectores y criterios orientadores para la interpretación y aplicación de las normas contenidas en este reglamento como mandatos de optimización que deberán realizarse en la mayor medida posible:

I. La igualdad y la no discriminación. - Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo,



discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;

II. La transparencia y máxima publicidad. - Entendido como el Principio de máxima publicidad, que implica para cualquier autoridad, realizar un manejo de la información bajo la premisa inicial que toda ella es pública y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación secundaria y justificados bajo determinadas circunstancias, se podrá clasificar como confidencial o reservada, esto es, considerarla con una calidad diversa:

III. Certeza. - La cual consiste en que la persona tenga certeza sobre su situación ante las leyes, o la de su familia, posesiones o sus demás derechos, en cuya vía de respeto la autoridad debe sujetar sus actuaciones de molestia a determinados supuestos, requisitos y procedimientos previamente establecidos en la Constitución y en las leyes, como expresión de una voluntad general soberana, para asegurar que, ante una intervención de la autoridad en su esfera de derechos, sepa a qué atenerse;

IV. Legalidad. - Debe entenderse como la satisfacción que todo acto de autoridad ha de realizarse conforme al texto expreso de la ley, a su espíritu o interpretación jurídica;

V. Imparcialidad. - Se entiende como una condición esencial que debe revestir a los juzgadores que tienen a su cargo el ejercicio de la función jurisdiccional, la cual consiste en el deber que tienen de ser ajenos o extraños a los intereses de las partes en controversia y de dirigir y resolver el juicio sin favorecer indebidamente a ninguna de ellas;



VI. Objetividad. Se entiende como un principio moral, es necesariamente general y fragmentario, pero puede servir para iniciar investigaciones más profundas en torno al mismo:

VII. Contenido mínimo. Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el estándar mínimo a partir del cual deben entenderse los las obligaciones de la autoridad municipal respecto a los procedimientos tendientes a la eficacia del ejercicio del derecho a la participación ciudadana, no obstante su contenido deberá interpretarse en el sentido en el que ofrecen el beneficio más amplio para las personas en el ejercicio de dicho derecho, para lo cual deberá estarse en todo momento a la interpretación más amplia, de conformidad con la Constitución Federal y con los tratados internacionales de los que México es parte.

VIII. Progresividad efectiva. - Entiéndase como el principio indispensable para consolidar la garantía de protección de la dignidad humana, en razón de la exigencia a todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de su competencia, que incrementen gradualmente la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y, por otro, les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que disminuyan su nivel de protección;

IX. Accesibilidad. - Procurando asegurar que los medios por los cuales se materializa un derecho sean accesibles para todas las personas, sin discriminación alguna. La accesibilidad supone por lo menos estas dimensiones: la no discriminación, la accesibilidad económica (asequibilidad) y la accesibilidad física,

X. Calidad. - Asegura que los medios y contenidos por los cuales se materializa un derecho tengan los requerimientos y propiedades aceptables para cumplir con esa función;



XI. Aceptabilidad. - Implica que el medio y los contenidos elegidos para materializar el ejercicio de un derecho sean aceptables por las personas a quienes están dirigidos, lo que conlleva el reconocimiento de especificidades y, consecuentemente, la flexibilidad necesaria para los medios de implementación

XII. Máximo uso de recursos disponibles. - Medición con la cual se verifica si efectivamente el Estado está haciendo uso de sus recursos con las características y extremos que esta obligación establece.

Artículo 4°. Para los efectos de lo previsto en este reglamento deberá entenderse por:

I. Administración Pública Municipal de Ahualulco del Sonido 13, SLP.- La estructura compuesta por los órganos, instituciones, autoridades y dependencias administrativas que, en conjunto llevan a cabo la función ejecutiva del gobierno municipal, a las cuales compete la ejecución, evaluación, y control de las políticas y los servicios públicos municipales;

II.- Municipio - Al Municipio de Ahualulco del Sonido 13, SLP.

III. Participación ciudadana democrática.- El derecho de los ciudadanos y habitantes, según sea el caso, para intervenir en la construcción, decisión y ejecución de las políticas públicas, a través de mecanismos de deliberación, discusión y cooperación con las autoridades de todos los órdenes de gobierno;

IV. Consejos de Desarrollo Social. Órgano de representación social de comunidades, colonias y barrios, electo democráticamente y que constituye la principal instancia de apoyo al Ayuntamiento en la promoción, priorización, decisión, evaluación y vigilancia del destino de los recursos de los fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios



Artículo 5º. Para efectos de la aplicación del presente reglamento son autoridades:

I. El Ayuntamiento de Ahualulco del Sonido 13, SLP.- Cuerpo colegiado que ejerce las funciones inherentes al gobierno municipal; integrado mediante la aplicación de los principios de mayoría relativa, y de representación proporcional, en los términos a los que alude la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí;

II. La Presidencia Municipal. - Persona física en la que recaen las facultades autónomas que le otorga la propia Ley Orgánica, así como las que derivan de este Reglamento, para la adecuada dirección de la Administración Municipal de Ahualulco del Sonido 13 y de sus Órganos Auxiliares, encargado en su caso de la ejecución de las determinaciones del Cabildo;

III. La Secretaría del Ayuntamiento.- La Secretaría General del Ayuntamiento de Ahualulco del Sonido 13, S.L.P.;

IV. El Coordinador de Desarrollo Social Municipal.- Al responsable de promover en las colonias, fraccionamientos, barrios, delegaciones y comunidades rurales la integración y funcionamiento de los representantes comunitarios del Municipio de Ahualulco del Sonido 13;

V. La Secretaría Técnica del Ayuntamiento.- Al encargado del cumplimiento y aplicación del presente Reglamento;

VI. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.-Facultado para la emisión de los Lineamientos que regulan la emisión de Reglamentos de Integración y Funcionamiento de los Consejos de Desarrollo Social;



VII. El Tribunal Electoral del Estado.- Siguiente instancia para la resolución de todas las controversias que se generen con motivo de la integración de los Consejos de Desarrollo Social en los que intervenga el Consejo;

VIII. Las personas integrantes de los Consejos de Desarrollo Social en el ámbito de sus atribuciones; y

IX. Las Asambleas Democráticas. Máximo órgano de decisión y deliberación de la ciudadanía, en el cual se promueven los principios y ejes rectores de la participación ciudadana, así como los valores de la cultura democrática, tratando que las personas asistentes mejoren su conocimiento, capacidad y responsabilidad para interactuar pacíficamente con la colectividad.

Artículo 6º. Son funciones de los miembros del ayuntamiento en materia de integración de los Consejos de Desarrollo Social:

I.- Delimitar el **Marco geográfico** municipal en que se llevarán a cabo las actividades relativas a los Procesos de Integración de los Consejos de Desarrollo Social;

II. Expedir la convocatoria para la Elección de los Consejos de Desarrollo Social, en los plazos que señale la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí;

III - Supervisar las actividades de los Consejos de Desarrollo Social y vigilar, en su caso, el destino de los fondos que manejen;

IV.- Auxiliarse, y en su caso, convenir con las autoridades electorales para dar mayor legalidad y legitimidad al proceso de elección de los Consejos de Desarrollo Social;



V.- Declarar la validez del proceso y de la elección a la que se refiere la fracción anterior;

VI.- Resolver las impugnaciones en materia de elección; y

VII.- Remover de su cargo a los miembros de los Consejos de Desarrollo Social En términos de la Ley Orgánica Municipal y de este Reglamento.

Artículo 7°. Son funciones de la Presidencia Municipal en materia de integración de los Consejos de Desarrollo Social.

I.- Ejecutar los acuerdos emanados del Ayuntamiento, relacionados con los Consejos de Desarrollo Social;

II.- Expedir a nombre del Ayuntamiento, la acreditación de los Representantes Sociales Comunitarios electos;

III.- Delegar responsabilidades a las demás Autoridades que establezca el presente Reglamento;

IV.- Vigilar y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, este ordenamiento y demás disposiciones de la materia;

V.- Ejecutar los acuerdos emanados del Ayuntamiento, relacionados con los Consejos de Desarrollo Social;

VI.- Celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los



servicios públicos municipales, salvo los convenios cuya celebración corresponda directamente al Ayuntamiento;

VII.- Atendiendo al principio de máxima publicidad, poner a disposición de la ciudadanía a través de la Unidad de Transparencia del Municipio, toda la información pública correspondiente a los Consejos de Desarrollo Social, por medio de los mecanismos con que la administración pública municipal cuente. Dicha información deberá incluir, al menos y necesariamente, los procedimientos de integración de tales Consejos de sus actividades, el ámbito de sus atribuciones, el calendario de reuniones y acciones, así como los mecanismos de contacto efectivo con sus representantes;

VIII.- Delegar responsabilidades a las demás Autoridades que establezca el presente Reglamento; y

IX.- Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y disposiciones legales en la materia.

Artículo 8º. Son funciones de la Secretaría del Ayuntamiento en la materia de

I.- Suscribir con su firma los contratos y convenios emanados del Ayuntamiento, conjuntamente con los de la Presidencia Municipal y el Síndico Municipal;

II.- Expedir cuando proceda, las copias, credenciales y demás certificaciones que acuerde el Ayuntamiento o la Presidencia Municipal;

III.- Mantener bajo resguardo los libros de actas de los Consejos de Desarrollo Social, y

IV.- Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y disposiciones legales en la materia.



Artículo 9°. Son funciones y obligaciones de los servidores públicos municipales en la materia :

- I. Tomar en cuenta las propuestas emitidas por los Consejos de Desarrollo Social Para la toma de decisiones informando oportunamente a éstos sobre las medidas, mecanismos, acciones, programas y políticas que se implementaron al respecto; y
- II. Acatar las determinaciones pronunciadas por los Consejos de Desarrollo Social cuando así lo establezca este Reglamento y la legislación aplicable en la materia.

Artículo 10. Son funciones y obligaciones de la Dirección/ Coordinación de Desarrollo Social.

- I. Coadyuvar con la delimitación del Marco Geográfico municipal en que se llevarán a cabo las actividades relativas a los Procesos de Integración de los Consejos de Desarrollo Social;
- II. Encabezar las acciones tendientes a la conformación de los Consejos de Desarrollo Social, así como la elección de los representantes Comunitarios de Colonias y Comunidades;
- III. Recibir sugerencias y conocer de las Inconformidades de la ciudadanía y las que le sean remitidas por la Secretaría del Ayuntamiento que tengan que ver con la elección, integración y funcionamiento de los Consejos de Desarrollo Social;
- IV. Proponer al Ayuntamiento la expedición de la convocatoria para la integración de los Consejos de Desarrollo Social;
- V. Proponer al Presidente Municipal adiciones y adecuaciones al presente Reglamento; y
- VI. Las demás que establezca el presente Reglamento y ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 11. Son requisitos para formar parte de los Consejos de Desarrollo Social:



I. Ser habitante del Municipio y en su caso, de la circunscripción o demarcación territorial en la cual el organismo que se trate ejerza sus funciones y en su caso usuario o beneficiario de los programas, obras o servicios respecto de los cuales se ocupe de acuerdo a su naturaleza;

II. Ser mayor de edad;

III. No ser ministro de culto religioso;

IV. Aceptar formalmente el cargo protestando su ejercicio;

V. Tener domicilio diverso al del resto de los integrantes del organismo que se trate, ni compartan parentesco hasta 4o grado; y

VI. Los demás que resulten aplicables de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento o que en arreglo a la legislación aplicable en la materia resulten procedentes.

Artículo 12. Para efectos de este reglamento en cuanto a la integración de los Consejos de Desarrollo Social, se garantizará la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones.

En atención a lo anterior, los Consejos de Desarrollo Social deberán integrarse con la fórmula de paridad de género, por lo que el 50% de sus miembros deberán ser mujeres y el 50% hombres.

En el caso de organismos cuya integración se totalice en número impar, deberá de privilegiarse a las mujeres con el número mayor de integrantes.



Para los efectos de este artículo, son mujeres u hombres aquellas personas que se manifiesten como tales en virtud de su identidad de género, sin que para acreditar ésta se requiera procedimiento administrativo previo alguno.

Artículo 13. Cuando se trate de la elección de representaciones unipersonales, se deberá elegir a persona de género distinto al de quien, en el momento de la elección, se encuentre ocupando la representación. Es decir, si el nombramiento se encuentra ocupado por un hombre, la siguiente designación deberá recaer en una mujer y, si se encontrara una mujer en la titularidad, podrá recaer en un hombre. No obstante, en el segundo supuesto, no es privativo que a la designación de una mujer, le suceda la designación de otra mujer, no así para el caso de hombres.

Artículo 14. Para el caso de representaciones a cargos unipersonales, cuando se trate de candidaturas femeninas con fórmula de propietaria y suplente, deberán recaer en personas del mismo género. En el caso de candidaturas masculinas, la posición de suplente podrá ser ocupada por persona de género indistinto.

Artículo 15. La participación ciudadana en los Consejos de Desarrollo Social no conlleva acceso a cargo público ni remuneración pública alguna por ser honoríficos.

Artículo 16. El personal designado para llevar a cabo los Procesos de integración deberá evitar la exclusión de cualquier persona en la integración de los Consejos de Desarrollo Social.

CAPÍTULO II

De las Convocatorias

Artículo 17. La redacción de las convocatorias para la integración de los Consejos de Desarrollo Social deberá llevarse a cabo durante los sesenta primeros días de ejercicio del Gobierno Municipal.



Artículo 18. En la redacción de las convocatorias para la celebración de asambleas o reuniones de los Consejos de Desarrollo Social Se procurará preferir aquellos lugares que se encuentren dentro de la demarcación territorial que corresponda, de fácil acceso y cuya ubicación sea de conocimiento público.

Artículo 19. Las convocatorias a que se refiere el artículo anterior deberán invariablemente, expresar de forma clara y precisa:

I. Nombre del organismo;

II. Nivel de incidencia;

III. Principio de paridad;

IV. El periodo de gestión que tendrá;

V. Los cargos y funciones de sus integrantes;

VI. La circunscripción territorial donde, en su caso, el organismo ejercerá sus funciones, así como la metodología y criterios mediante los cuales se determinó dicha delimitación geográfica;

VII. Los requisitos de inscripción que deberán cubrir quienes aspiren a formar parte del organismo, garantizando la mayor accesibilidad, inclusión, paridad de género y participación ciudadana, mediante la solicitud de documentación mínima; y

VIII. Fecha, hora y lugar para la celebración de la asamblea en la que tendrá lugar el ejercicio electivo correspondiente, así como el orden del día respectivo, mismo que al menos, constará de los siguientes puntos:

a. Acreditación de los representantes de la Presidencia Municipal,



- b. Registro de los asistentes.
- c. Nombramiento de los escrutadores.
- d. Exposición de las propuestas de los Candidatos.
- e. Votación y escrutinio.
- f. Redacción del acta de asamblea.
- g. Declaratoria de validez de la asamblea.
- h. Publicación de Resultados.

No se podrán tratar en la asamblea los asuntos que no estén incluidos en el respectivo orden del día, ni seguir otra configuración a la establecida en la convocatoria.

Artículo 20. Una vez concluida la redacción del proyecto de convocatoria en los términos de lo establecido en el presente capítulo, deberá remitirse al CEEPAC como componente de la Propuesta Metodológica, a efecto de que dicho órgano verifique que la misma se apegue a las disposiciones legales conducentes

Artículo 21. Una vez que las convocatorias cuenten con la Opinión Técnica Favorable del CEEPAC, deberá ser entregada a la Secretaría del Ayuntamiento quien inmediatamente lo agrega al orden del día que corresponda a la siguiente sesión de cabildo para su discusión y en su caso aprobación.

CAPÍTULO III

De la difusión de las convocatorias

Artículo 22. Aprobada la convocatoria respectiva, la Presidencia Municipal ordenará su difusión a las áreas de la Administración Pública Municipal competentes, quienes la llevarán a cabo de acuerdo a los plazos contemplados en la legislación correspondiente.



Para los efectos del cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior y de resultar necesario, participarán las personas que integren los Consejos de Desarrollo Social en funciones, para lo cual la Presidencia Municipal les proporcionará los suministros necesarios.

Artículo 23. Invariablemente las convocatorias para la integración e instalación de los Consejos de Desarrollo Social, serán publicadas en uno de los diarios impresos de mayor circulación en el Estado, en el sitio web del Ayuntamiento, en el portal municipal de transparencia y en los estrados del Municipio con una antelación de **al menos treinta días naturales** a la fecha programada para la celebración de la **asamblea** que corresponda.

Con la misma antelación el Ayuntamiento, mediante el acuerdo de cabildo respectivo remitirá las convocatorias definitivas al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante escrito oficial, trámite que estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 24. En adición a lo anterior, las convocatorias deberán ser difundidas en todo el territorio municipal de la manera más amplia posible, mediante los medios idóneos y suficientes, considerando entre otros, los siguientes:

- I. En el sitio web oficial del Ayuntamiento en la que deberá aparecer situada de manera relevante, resaltando el sitio por los medios gráficos que para tal efecto resulten idóneos;
- II. En las diversas redes sociales y medios de divulgación del internet en las que deberá inscribirse la Administración Pública Municipal para contar con las cuentas oficiales respectivas;
- III. En el periódico o diario impreso de mayor difusión y circulación en el Municipio;



IV. De forma impresa y sonora en los espacios públicos de mayor afluencia en el Municipio y en las zonas que ocupan las comunidades y centros de población respectivas en los casos en que el organismo respectivo sea de indole territorial; y

V. Deberá establecer las actividades a desarrollar en la asamblea correspondiente en forma de orden del día, informando respecto de los asuntos a discutir o decisiones a tomar.

Artículo 25. En todo caso las convocatorias deberán ser difundidas específicamente dentro de las demarcaciones que territorialmente correspondan al Municipio, así como en las colonias, barrios y comunidades que las integren o a las que territorialmente les corresponda **con al menos tres semanas de antelación**, y su difusión deberá hacerse por todos los medios posibles al alcance

Artículo 26. Las personas responsables de las áreas de la Administración Pública Municipal a quienes se haya encargado la difusión de las convocatorias de que trata el presente capítulo, deberán rendir un informe pormenorizado al respecto, mismo que se someterá a la consideración del cabildo a través de la Secretaría del Ayuntamiento, quien al recibirlo, lo integrará de manera inmediata al orden del día de la sesión de cabildo más próxima.

En dicha sesión, el cabildo se pronunciará respecto a dicho informe, calificando la difusión de la convocatoria como válida cuando haya colmado los requisitos establecidos, o descalificando en su caso, ordenando se colmen los extremos que no se hayan observado.

Artículo 27. Una vez calificada como válida la difusión de la convocatoria respectiva, el Cabildo ordenará la difusión del informe respectivo entre los habitantes del Municipio por medios idóneos y suficientes, dando cuenta de su



equidad, temporal y material en las distintas zonas del Municipio o de la circunscripción territorial que corresponda.

Artículo 28. El informe pormenorizado de difusión de la convocatoria deberá remitirse al CEEPAC, acompañado de una copia del acta de aprobación en cabildo en el cual se dará constancia de la plena satisfacción a todo lo establecido en el presente capítulo.

Artículo 29. Para la integración del Consejo de Desarrollo Social, los Ayuntamientos deberán remitir las convocatorias al Consejo en el tercer mes de su periodo constitucional, deberán publicarlas en el quinto mes y haber constituido el Consejo de Desarrollo Social municipal respectivo dentro del sexto mes de su periodo constitucional.

CAPÍTULO IV Del registro

Artículo 30. Para la inscripción y registro de las personas que pretendan formar parte de aquéllos Consejos de Desarrollo Social, bastará con la comprobación de la identidad y el domicilio del interesado. Para ello serán admitidos todo tipo de documentos.

Se justificará la falta de tales documentos cuando las personas interesadas se encuentren en circunstancias de marginación social en virtud de su edad, instrucción o inaccesibilidad de las comunidades o regiones a las que pertenezcan o en que habiten. En estos casos, y por acuerdo de las dos terceras partes de las personas que integren la asamblea o cuerpo colegiado respectivo bastará con el reconocimiento de la o las personas que se trate como por sus integrantes.



Artículo 31. El plazo para el registro de las personas que en lo individual aspiren a integrar los, se abrirá a partir de la emisión de la convocatoria respectiva y se cerrará en el término de **siete días** naturales posteriores a su apertura.

Artículo 32. El término para el cierre del registro de que trata el artículo anterior podrá prorrogarse hasta por **catorce días** naturales adicionales, en los casos en los que el número de personas registradas no resulte suficiente para la integración del organismo respectivo y en ningún caso podrá rebasar la fecha límite para la integración del organismo respectivo si dicha integración se encontrare sometida a término, de conformidad con la legislación en la materia o con lo establecido por este reglamento.

Artículo 33. Se concederá un plazo de tres días hábiles a los interesados para subsanar cualquier omisión que resulte de su registro, debiendo las autoridades municipales prestar todo tipo de facilidades en lo que a ellas corresponda para colmar los requisitos de inscripción de las personas interesadas, mismos que en arreglo a lo establecido por el presente Reglamento serán mínimas.

Artículo 34. De manera previa a la etapa de registros se deberá:

- I. Definir los plazos para el registro de postulaciones a integrar los Consejos de Desarrollo Social;
- II. Designar al órgano interno competente para la recepción de las solicitudes de registro de postulaciones, así como para la determinación de procedencia o improcedencia de dichas solicitudes. Para tales efectos, se dará preferencia a la sindicatura, al área de desarrollo social o bien, en caso de existir, al área de participación ciudadana o afín;
- III. Establecer los mecanismos de protección de datos personales, e incluirán el anuncio de privacidad correspondiente;



- IV. Establecer el principio de paridad;
- V. En el caso de municipios con presencia indígena, se debe prever lo necesario a efecto de que los procedimientos respectivos se lleven a cabo de conformidad con sus propios usos y costumbres;
- VI. De ser el caso, establecer las medidas afirmativas que consideren, para la integración de los Consejos de Desarrollo Social;
- VII. Elaborar los formatos de registro que serán utilizados; y
- VIII. Disponer lo necesario para que todos los formatos para el registro puedan ser descargados por la ciudadanía a través de su sitio electrónico oficial.

Artículo 35. Las modalidades de registro podrán ser:

- I. Presencial;
- II. En línea;
- III. Vía correo electrónico; y
- IV. Vía whatsapp.

Para lo anterior, se deberá dar una amplia difusión respecto de las direcciones electrónicas, números telefónicos y formas de acceso.

Artículo 36. En el caso de registros en modalidad presencial, se deberá atender a lo siguiente:

- I. Procurar el establecimiento de diversas sedes para la recepción de solicitudes de registro, con la finalidad de acercar a la ciudadanía los puntos de recepción de solicitudes;
- II. Colocar señalizaciones para facilitar la ubicación de las sedes por la ciudadanía interesada;



- III. **Mientras se mantenga la emergencia derivada por la pandemia de COVID-19, aplicar el Protocolo Sanitario de acuerdo a lo indicado por la autoridad de salud y la semaforización vigente,**
- IV. Aplicar los protocolos de inclusión y no discriminación de acuerdo a la conformación poblacional del municipio; y
- V. Incluir una breve plática de inducción respecto de los Consejos de Desarrollo Social y sus funciones, en ella se resolverá cualquier duda que pudiera surgir sobre el proceso de registro.

Artículo 37. Para la recepción de solicitudes de registro, se observará lo siguiente:

- I. Únicamente las personas facultadas podrán recibir los documentos relativos al registro;
- II. Las personas aspirantes deberán llenar la solicitud correspondiente, la cual estará disponible en el sitio oficial electrónico del Ayuntamiento, o de manera física en las sedes de registro;
- III. A la solicitud de registro se deberán anexar los documentos que se contemplan en la convocatoria respectiva;
- IV. Las personas facultadas para la recepción de solicitudes de registro deberán revisar si las personas interesadas cumplen con los requisitos documentales que establezca la convocatoria correspondiente;
- V. En caso de que la o las personas interesadas no hayan adjuntado a su solicitud de registro la totalidad de los documentos correspondientes, se deberá informar de tal situación a las mismas, a efecto de que dentro del plazo de registro, puedan presentar la documentación faltante; y
- VI. Una vez recibida la solicitud y sus documentos, la persona funcionaria facultada para ello deberá realizar el llenado del comprobante de registro, y procederá a la integración del expediente.

Artículo 38. Para el caso de recepción de solicitudes de registro por correo electrónico, en línea a través de su sitio electrónico oficial, o via WhatsApp, se



deberá garantizar la atención a las personas interesadas, la revisión de los documentos y la elaboración de requerimientos.

Artículo 39. A efecto de brindar certeza a la ciudadanía interesada en registrar su participación, se prevé la emisión de **dictámenes de registro** respecto de las solicitudes presentadas.

La Secretaría del ayuntamiento está obligada a notificar a las personas interesadas, el sentido de los dictámenes de registro, sea de procedencia o improcedencia.

Los dictámenes se emitirán en una única fecha para todas las personas interesadas y deberán emitirse a más tardar 3 días hábiles antes del comienzo de las asambleas de integración.

CAPÍTULO V

De las Demarcaciones Territoriales

Artículo 40. El área designada para llevar a cabo los Procesos de Integración de los Consejos de Desarrollo Social, deberá definir claramente bajo qué criterios se hará la delimitación territorial para llevar a cabo dichos ejercicios de participación ciudadana.

Artículo 41. Para ello deberá establecer las demarcaciones territoriales necesarias, en las cuales se integren a las colonias, barrios, ejidos, comunidades que integran al municipio.

Artículo 42. Previo al inicio de los Procesos de Integración de los Consejos de Desarrollo Social el cabildo deberá discutir y de ser el caso aprobar el **Catálogo de Demarcaciones Territoriales** que servirá de base para llevar a cabo dichos procesos.



Artículo 43. Una vez aprobado dicho Catálogo de Demarcaciones Territoriales, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir al CEEPAC como uno de los componentes de su propuesta metodológica ;

Artículo 44. Los criterios para el establecimiento de demarcaciones territoriales en las que se subdividieron los municipios para efecto de la integración de los Consejos de Desarrollo Sociala deberán considerar al menos lo siguiente:

I. Integridad de las demarcaciones. En la conformación de las demarcaciones se procurará respetar en su caso, la integridad de las colonias y localidades; por tal motivo, se respetarán los límites que existen entre las mismas, y las demarcaciones se conformarán con colonias y localidades completas.

II. Continuidad geográfica y vías de comunicación. Se procurará que las demarcaciones tengan continuidad geográfica, tomando en consideración la información cartográfica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

III. Aspectos étnicos, lingüísticos y culturales. En la conformación de las demarcaciones bajo este criterio, se tomarán en cuenta:

- a) El Padrón de Comunidades Indígenas en el Estado de San Luis Potosí (INDEPI) y
- b) Los resultados de la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI.

Cada comunidad indígena constituirá una demarcación y preferentemente no deberán ser fraccionados por su extensión o número de ciudadanos, a fin de preservar su identidad.

Artículo 45. En el diseño de las Demarcaciones Territoriales para la participación ciudadana se deberá asegurar la equidad y garantizar la efectiva accesibilidad de las comunidades, barrios, colonias, ejidos, centros poblacionales y demarcaciones alejadas de las cabeceras o las delegaciones municipales, particularmente durante la realización de las Asambleas de constitución de los Consejos de Desarrollo Social, procurando que la sede de las mismas no represente traslados que limitan



su accesibilidad o predisponen la composición de la mayoría de la asamblea en detrimento de tales centros poblacionales.

Artículo 46. Para el caso de la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal, deberán elegirse consejeras o consejeros para dicho Consejo en cada comunidad indígena del municipio, la cual será elegida en atención a sus usos y costumbres.

CAPÍTULO VI

De las Asambleas Electivas

Artículo 47. La instalación o renovación en su caso de los Consejos de Desarrollo Social se llevará a cabo en la asamblea correspondiente para la cual se haya previa y debidamente convocado.

Artículo 48. Las autoridades o funcionarios públicos municipales a quienes corresponda, con la colaboración de los miembros salientes del organismo que se trate, dispondrán del lugar, instrumentos y materiales necesarios para la celebración de la asamblea respectiva.

Artículo 49. De manera previa, las áreas designadas por el cabildo deberán realizar las gestiones necesarias para el uso de las sedes en que se celebren las asambleas, debiendo acatar lo siguiente:

- I. Colocarán señalizaciones para una fácil ubicación de las sedes;
- II. Condicionarán de manera previa las sedes;
- III. Deberán prever la logística y seguridad;
- IV. Preverán dotación de formatos, materiales y documentación en cantidad suficiente; y
- V. Implementarán el protocolo sanitario acorde al semáforo COVID.



Artículo 50. Las asambleas electivas preferentemente serán presididas por la representación saliente, ante la imposibilidad de lo anterior, correrán a cargo de las autoridades o funcionarios públicos designados para tal efecto.

En los casos previstos por el párrafo anterior el personal municipal se limitará a la conducción del acto de acuerdo a lo establecido en el orden del día y en la convocatoria correspondiente absteniéndose en todo momento de hacer manifestación alguna en favor de los candidatos contendientes.

Artículo 51. En la hora y lugar fijados por la convocatoria, el personal mencionado en el artículo anterior, llevará a cabo el registro de las personas asistentes mediante una lista previamente impresa.

Las listas de asistencia contendrán, al menos, los datos siguientes:

- I. Nombre;
- II. Edad;
- III. Género;
- IV. Clave de Elector, en su caso;
- V. Grado de escolaridad;
- VI. Demarcación Territorial;
- VII. Teléfono y/o correo electrónico de contacto;
- VIII. Autoadscripción Indígena;
- IX. Anuncio de privacidad respecto del uso de los datos personales.

Artículo 52. Se podrá solicitar la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, como medio de identificación.

A falta de credencial para votar, dicho requisito podrá ser sustituido por otra identificación oficial o bien bastará con el reconocimiento de las personas asistentes para permitir su participación.



Artículo 53. Con la finalidad de que pueda incrementarse el número de asistentes, se establecerá una prórroga de hasta treinta minutos contados a partir de la hora fijada para la realización de la Asamblea. Concluido el término de espera, la asamblea declarará instalada la sesión y se celebrará con la participación de las personas presentes siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Artículo 54. Para la elección de la Mesa que presidirá la Asamblea, se someterá a la consideración de las y los presentes a las personas que a título personal se propongan, o bien, sean propuestas por terceros para ocupar los siguientes cargos:

- I. Presidencia.
- II. Secretaria.
- III. Escrutador/es

En caso de que ninguna de las y los asistentes por propia voluntad se integren a la mesa, el personal del ayuntamiento, realizará el siguiente proceso de insaculación:

- I. Anotará en trozos de papel los nombres que se encuentren registrados en la lista;
- II. Deposita la totalidad de los trozos de papel con los nombres en un recipiente; y
- III. Procederá a extraer uno a uno, cuatro papeles.

Las personas insaculadas ocupan los cargos en la Mesa de acuerdo al orden en que se fueron extraídos sus nombres; el primero, ocupará la presidencia; el segundo la secretaria; etc.

Artículo 55. En ningún caso la Mesa que presida la Asamblea podrá ser integrada por:

- I. Funcionarios Electorales;
- II. Personas con cargos de elección popular;
- III. Personas candidatas a ser electas en la Asamblea;
- IV. Personas que ocupen dirigencias de partidos políticos, y
- V. Cualquier persona que pueda incurrir en conflictos de interés.



Artículo 56. Para el desarrollo de la Asamblea las personas designadas para su coordinación, deberán atender, al menos, a lo siguiente:

- I. La presidencia de la Mesa declarará el inicio de la Asamblea;
- II. La Secretaria iniciará con el llenado del Acta de la Asamblea;
- III. Se someterá a la aprobación de las personas presentes el orden del día;
- IV. Para la discusión de cada uno los asuntos incluidos en el orden del día de la Asamblea respectiva, la persona que presida la misma, con el apoyo de la persona secretaria, elaborarán una lista de las personas asistentes que harán uso de la palabra, conforme al orden en que lo soliciten y de acuerdo con lo siguiente:
 - a. Intervendrán en primera ronda por un máximo de cinco minutos;
 - b. La persona que presida la Asamblea preguntará si el asunto ha sido suficientemente discutido y, en caso de no ser así, se podrán realizar hasta dos rondas más de intervenciones en las que el uso de la palabra no podrá exceder de dos minutos;
 - c. En caso de que ninguna de las personas asistentes a la Asamblea solicite el uso de la voz o si se han agotado las rondas de intervenciones, se procederá a la votación.
- V. Las personas podrán hacer uso de la palabra una vez concedida por quien presida la Asamblea; solo podrán ser interrumpidos por ésta, para señalarles que su tiempo de intervención ha concluido o para exhortarnos a que se conduzcan con respeto a las demás personas asistentes. Por ningún motivo se podrá negar el uso de la palabra a las personas que hayan sido listadas;
- VI. Si la persona en uso de la voz se aparta del asunto de debate o hace alguna referencia que ofenda a cualquiera de las personas asistentes presentes, la persona que presida la Asamblea le advertirá que, en caso de continuar con su conducta, le será retirado el uso de la palabra y no podrá otorgarse nuevamente;
- VII. Las personas asistentes a la Asamblea **se deberán conducir con debido orden, respeto, tolerancia y se abstendrán de cualquier acto o manifestación que altere el desarrollo de la misma;** y



VIII. Queda estrictamente prohibido cualquier alusión y/o comentario que pueda representar una manifestación de violencia hacia las personas postuladas, así como a las personas asistentes.

En el caso de asambleas realizadas por comunidades indígenas, la Asamblea se llevará a cabo de conformidad con los usos y costumbres de dichas comunidades; por lo tanto este modelo puede tener variaciones.

Artículo 57. Para garantizar el orden de la Asamblea, la persona que presida la misma, podrá tomar las medidas siguientes:

- a) Exhortar a guardar el orden;
- b) Conminar al abandono del lugar; y
- c) Solicitar el auxilio de la fuerza pública para restablecer el orden.

Artículo 58. La persona que presida la Asamblea podrá declarar la conclusión de la misma por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Cuando se hayan agotado los puntos del orden del día;
- b) Cuando no existan las condiciones necesarias que garanticen el buen desarrollo de la Asamblea, la libre expresión de las ideas o la seguridad de las personas asistentes;
- c) Cuando exista alteración sistemática del orden; y
- d) Cuando se presente algún caso fortuito o de fuerza mayor.

Son causas para la suspensión de la celebración de las asambleas para las cuales se hubiere convocado:

- I. La fuerza mayor; y
- II. La asistencia es inferior a diez personas.

En los casos expuestos en las fracciones anteriores, se convocará de nueva cuenta en los términos inicialmente planteados, debiendo levantar constancia de haber realizado oportunamente las notificaciones respectivas.



Artículo 59. En tal caso, se dará aviso de manera inmediata a la Secretaría del ayuntamiento, quien lo hará de conocimiento del CEEPAC, a más tardar al día hábil siguiente e informará sobre las causas que impidieron su realización.

Artículo 60. Concluida la Asamblea deberán asentarse en el acta los motivos, causas o razones por las cuales se concluyó de manera extraordinaria, así como los asuntos que hasta ese momento se hubieran estudiado, revisado, discutido, consensuado y, en su caso, votado.

Artículo 61. El Acta final que se elabore con motivo de la conclusión de la Asamblea deberá remitirse de manera inmediata a la Secretaría del ayuntamiento quien la hará llegar al CEEPAC en un lapso que no exceda los diez días hábiles y deberá ser difundida a través de la página electrónica oficial, donde deberá aparecer en el mismo lugar relevante y resaltado del sitio de internet donde se publicaron las convocatorias.

Artículo 62. En la Asamblea se privilegiará el consenso como método de decisión. Ante la ausencia de éste, las decisiones se tomarán por la mayoría simple de las personas asistentes.

Artículo 63. La votación de los asuntos se llevará a cabo mediante mano alzada; en este caso, se mantendrá levantada la mano el tiempo suficiente para que las personas escrutadoras tomen nota del sentido de su decisión.

- I. **En el caso de asambleas realizadas por comunidades indígenas, la votación se llevará a cabo de conformidad con los usos y costumbres de dichas comunidades.**

Artículo 64. En caso de que la presidencia advierta la presencia de un considerable número de asistentes: se podrá realizar una votación mediante papeleta o el sistema que designe la Asamblea para tal efecto.



Artículo 65. La votación se tomará contando en primer término el número de votos a favor, y en su caso el número de votos en contra, el sentido de la votación quedará asentado en el acta.

Artículo 66. Se considerará unánime aquella votación en la que todas las personas integrantes presentes con derecho a voto se pronuncien en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

Artículo 67. Al finalizar todos los puntos del orden del día, se procurará que el acta de la Asamblea se firme de manera inmediata por quienes llevaron las Mesa, por la representación del ayuntamiento, por las personas electas y, de ser el caso, por los observadores del CEEPAC.

Artículo 68. A través de las instancias de Transparencia, se establecerán las condiciones para tutelar la **protección de datos personales de las personas asistentes e integrantes de los Consejos de Desarrollo Social**, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí. En todo caso se limitarán a proporcionar información estadística.

Artículo 69. Una vez integrada la representación de manera definitiva, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir al CEEPAC, por oficio, en un plazo no mayor a diez días hábiles, la documentación referente a los procedimientos para la integración de los Consejos de Desarrollo Social Establecidos en el Reglamento.

CAPÍTULO VII

De los casos extraordinarios de elección

Artículo 70. En los casos en los que no exista candidatura alguna registrada durante el periodo previo a la celebración de la asamblea establecido en la



convocatoria respectiva, podrán proponer para tal efecto cualquiera de las personas integrantes que se encuentren presentes y cumplan con los requisitos que al efecto establece este reglamento.

Artículo 71. Una vez declarada e instalada la sesión, registradas las personas y nombrados los escrutadores, se continuará con el orden del día y quienes aspiren a fungir como Representantes Sociales podrán exponer ante el pleno de la asamblea y en el orden en el que se hayan registrado, sus propuestas como candidatos.

Artículo 72. Para la elección, se garantizará, mediante medios idóneos, el carácter directo, individual y libre del voto, observándose a cabalidad los principios de certeza, equidad, imparcialidad, objetividad y razonamiento en la emisión del mismo.

Artículo 73. Llevada a cabo la votación y el escrutinio correspondiente se levantará el acta correspondiente, en la cual se detalla lo acontecido en la asamblea; precisando el número de votos emitidos a favor de cada una de las personas contendientes y el número de votos nulos, en caso de que los hubiere.

El acta será firmada por las personas que fungieron como escrutadores, los candidatos participantes, los miembros del Consejo de Desarrollo saliente en su caso, así como por las autoridades municipales que hubieran asistido en calidad de testigos.

En caso de que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior se negare a firmar el acta mencionada, se asentará en la misma este hecho señalando, de ser posible, los motivos que para ello hayan manifestado; La ausencia de firma por negativa en el acta correspondiente, no invalidará la misma.



Artículo 74. Una vez colmado el levantamiento y firma del acta de que trata el artículo anterior, en el mismo acto, la representación saliente entregará de ser el caso, a la representación electa los documentos, bienes y recursos económicos que tenga bajo su resguardo, en caso de no hacerlo se procederá de acuerdo a lo previsto en el presente reglamento y en la legislación aplicable.

Artículo 75. Cuando resulte necesario para la consecución de las condiciones anteriormente descritas y para salvaguardar el orden durante las asambleas, se podrá solicitar el apoyo del personal de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal o Estatal, que deberá proveer oportunamente lo conducente.

La Presidencia Municipal deberá gestionar de manera previa, la solicitud de apoyo a las áreas responsables de brindar seguridad.

Artículo 76. Los miembros de los Consejos de Desarrollo Social Deberán:

I. Conducirse con respeto y decoro durante la celebración de las asambleas y en todas las actividades que con motivo del desarrollo de sus funciones tengan lugar;

II. Abstenerse de consumir bebidas embriagantes durante el desarrollo de las actividades o presentarse a las mismas en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier sustancia con efectos similares;

III. Portar cualquier tipo de arma en los términos de lo previsto por el Bando de Policía y Gobierno vigente; y

IV. Las demás que impidan el desarrollo oportuno de las actividades del Consejo.

La contravención a lo previsto por el presente artículo será causa de expulsión de la actividad que se desarrolle y su reiterada inobservancia será causa de expulsión



temporal o definitiva del Consejo dependiendo de las circunstancias en las que se haya realizado la conducta y la gravedad de la misma.

Artículo 77. Bajo ninguna circunstancia se considerará como contravención a las normas contenidas en el presente reglamento la divergencia de opiniones manifestada por los miembros de los Consejos, las autoridades municipales y las personas, de acuerdo a sus atribuciones deberán promover y garantizar en todo momento y actividad la libre manifestación de las ideas e inhibir cualquier intento de su menoscabo.

CAPÍTULO VIII

De la observación de las asambleas

Artículo 78. El CEEPAC podrá observar el desarrollo de todas las Asambleas para la elección de integrantes de los Consejos de Desarrollo Social; para lo cual designará mediante oficio de comisión al personal que se encargará de llevar a cabo dicha observación.

Artículo 79. El personal adscrito a la administración municipal, deberá:

- a) Coadyuvar en todo momento con dichos observadores;
- b) Dar a conocer con la antelación necesaria la agenda relativa a los procesos de integración;
- c) Brindar todas las facilidades para el desarrollo de sus actividades;
- d) Permitir la toma de evidencias en imagen y video, respecto de los procesos de integración;
- e) Allegar toda la información que en ámbito de su competencia posea y sea de utilidad para el desarrollo de las actividades de observación;

Artículo 80. A su llegada a los procesos de integración de los Consejos de Desarrollo Social, las y los observadores están obligados a identificarse y presentar su oficio de comisión ante el personal del ayuntamiento y la Asamblea Ciudadana.



En todo momento dicha información podrá ser confirmada directamente con la Secretaría Ejecutiva del CEEPAC.

Artículo 81. Las y los observadores, tendrán derecho a:

- a) Estar presente en todas y cada una de las etapas que realicen los ayuntamientos para llevar a cabo los procesos de integración de los Consejos de Desarrollo Social;
- b) Solicitar a los ayuntamientos y al personal encargado, la información necesaria para el desarrollo de la observación;
- c) No se le podrá impedir el ingreso a las Asambleas y actos relativos a la integración de los Consejos de Desarrollo Social;
- d) Registrar su asistencia en las listas de registro correspondientes a las asambleas en que participen, ello servirá como evidencia del cumplimiento de su comisión;
- e) Presentarse ante la Asamblea e informar de la razón de su presencia;
- f) Tomar imágenes y videos del desarrollo de las Asambleas, a menos que la asamblea decida lo contrario;
- g) Informar de manera inmediata al Consejo sobre incidentes graves que se presenten y que puedan poner en riesgo la tutela de los derechos político-electorales de la ciudadanía;
- h) Firmar las Actas de las Asambleas a las que asistan;
- i) Tomar fotografía de las Actas;
- j) Ser tratado con respeto por las autoridades y la ciudadanía participante en los procesos de integración;
- k) No se le podrá impedir el ejercicio de sus actividades, salvo por causa justificada;
- l) Contar con las identificaciones necesarias para el desarrollo de sus funciones;
- m) Recoger todas sus inquietudes y observaciones en los formatos correspondientes; y



n) Presentar su informe final de observación.

Artículo 82. Durante su participación en las Asambleas, las personas observadoras deberán abstenerse de:

- a) Impedir o interferir con la instalación de la asamblea;
- b) Impedir o intervenir en el registro de asistentes;
- c) Impedir por cualquier medio el desarrollo de la asamblea;
- d) Alterar el orden o violentar a las y los asistentes;
- e) Participar o intervenir en el proceso de insaculación de la Mesa que lleve la Asamblea;
- f) Participar en la deliberación;
- g) Participar en la votación de elección;
- h) Expresar opiniones y/o comentarios respecto de cualquiera de las etapas de la Asamblea;
- i) Ofrecer entrevistas a medios de comunicación; y
- j) Expresar opiniones y/o posturas a nombre del CEEPAC.

CAPÍTULO IX

Del Consejo de Desarrollo Social Municipal

Artículo 83. A más tardar durante el sexto mes del periodo constitucional de ejercicio del Gobierno Municipal se constituirá, mediante la celebración de asambleas democráticas el Consejo de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Ahualulco del Sonido 13, San Luis Potosí, con el propósito de que, como cuerpo colegiado coadyuve en los fines y funciones de la administración pública municipal.

CAPÍTULO X

De la Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal



Artículo 84. El Consejo de Desarrollo Social Municipal estará integrado por:

- I. Una Presidencia del Consejo, que será la Presidencia Municipal;
- II. Dos miembros del Cabildo designados por el mismo;
- III. Una Secretaría Técnica del Consejo, que será el Coordinador de Desarrollo Social Municipal; o quien la Presidencia designe para estas funciones; quien deberá contar con carrera técnica o licenciatura en las áreas, rural, social o económico-administrativa, y con experiencia en trabajo de campo;
- IV. Dos Vocallas de Control y Vigilancia, que serán electas por el Pleno del Consejo de entre las Representaciones Sociales Comunitarias y no deberán ostentar ningún cargo público;
- V. Las Representaciones Sociales Comunitarias, de los barrios, colonias populares, comunidades y ejidos; y
- VI. Un Equipo de Asesores Técnicos, conformado preferentemente las o los titulares de la Secretaría General, Tesorería y Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, y una representación de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, y de la Contraloría General del Estado, respectivamente.

Los asesores técnicos a que se refiere la fracción VI de este artículo sólo tendrán participación con voz, pero no con voto.

Los demás miembros del Consejo participarán con voz y voto.

En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad.

La participación de los miembros del Consejo será de carácter honorífico.

CAPÍTULO XI

De las Funciones y Atribuciones del Consejo de Desarrollo Social Municipal y de sus Miembros

Artículo 85. Son funciones y atribuciones del Consejo de Desarrollo Social Municipal y de sus miembros:



- I. La promoción, priorización, decisión, evaluación, y vigilancia en el Municipio, del destino de los recursos provenientes de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal, y para el Fortalecimiento de los Municipios;

- II. Procurar que el uso de los recursos públicos, los planes, programas y políticas públicas municipales se orienten a la atención de las prioridades definidas por la propia comunidad;

- III. Celebrar asambleas ordinarias una vez al mes y de carácter extraordinario cuantas veces sea necesario;

- IV. Difundir con claridad en cada localidad, barrio y colonia popular, el propósito del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y la aplicación de sus recursos;

- V. Promover entre los vecinos la participación social, como instrumento de desarrollo de la comunidad;

- VI. Recibir las propuestas de obras y acciones que planteen las comunidades, las cuales deberán ser sustentadas con el acta de asamblea comunitaria, donde se asiente y valide que las obras y acciones correspondientes fueron priorizadas por la mayoría de la población;

- VII. Apoyar al Gobierno Municipal en la selección de las obras y acciones a realizar, con base en el programa que para tal efecto le presenten;

- VIII. Efectuar el control, seguimiento y evaluación de los Fondos y Programas;

- IX. Promover e impulsar a la Contraloría Social;



X. Canalizar al Órgano de Control y Supervisión Interno, donde esté constituido, o a la Contraloría General del Estado o al Congreso del Estado, las quejas y denuncias, que sobre el manejo de recursos y calidad de las obras presente la población;

XI. Informar a los beneficiarios en un plazo no mayor de treinta días naturales sobre la aprobación o rechazo de propuestas de obras que se presenten, indicando las causas que originaron la aprobación o rechazo de las mismas;

XII. Elaborar un Reglamento Interno que rija sus actividades y funcionamiento;

XIII. Dar seguimiento físico y financiero a las obras y acciones que se ejecuten en sus comunidades;

XIV. Promover la elaboración de diagnósticos comunitarios que permitan identificar, analizar y priorizar las demandas y necesidades sociales, y convertirlas en propuestas de desarrollo; y

XV. Impulsar la corresponsabilidad y participación directa de las comunidades, mediante la aportación de mano de obra, recursos o materiales de la región.

CAPÍTULO XII

De la Instalación del Consejo de Desarrollo Social Municipal

Artículo 86. La instalación del Consejo de Desarrollo Social Municipal de Aqualulco del Sonido 13, San Luis Potosí, se llevará a cabo mediante la celebración de una Asamblea de Representantes de los barrios, colonias populares, comunidades, ejidos y cualquier otro centro poblacional que acrediten haber sido nombrados como tales por una asamblea.



El Consejo electo se constituirá formalmente en la asamblea mencionada en el párrafo anterior con la mayoría simple de los votos emitidos por sus miembros, lo cual se hará constar en un acta; debiendo presentar su **Reglamento Interno** para su aprobación por el pleno en la primera asamblea que celebre.

Para efectos de la celebración de la asamblea electiva descrita en este artículo, la Presidencia Municipal emitirá la convocatoria respectiva con al **menos treinta días naturales de anticipación** a la fecha de celebración de la asamblea constitutiva.

CAPÍTULO XIII

De la Transparencia

Artículo 87. Las instancias de transparencia, deberán poner a disposición de la ciudadanía, toda la información pública de oficio correspondiente a los Consejos de Desarrollo Social, así como la convocatoria para su integración y demás disposiciones conducentes, en su sitio web oficial, donde la ciudadanía en general podrá conocer de los procedimientos de integración de tales organismos, de sus actividades, el ámbito de sus atribuciones, el calendario de reuniones y acciones, así como los mecanismos de contacto efectivo con sus Representaciones Sociales.

Artículo 88. La **protección de datos personales** de aspirantes e integrantes de los Consejos de Desarrollo Social, es responsabilidad de la Secretaría del ayuntamiento con la asesoría de la unidad de transparencia o su similar.

CAPÍTULO XIV

De la Capacitación de los Consejos de Desarrollo Social

Artículo 89. El Ayuntamiento, por conducto de la Coordinación de Desarrollo Social elaborará e implementará un Programa Anual de Capacitación, Asesoría y Comunicación dirigido a las Representaciones Sociales Comunitarios



Artículo 90. En la elaboración e implementación de los programas señalados en el artículo anterior, la Coordinación de Desarrollo Social podrá contar con el apoyo y colaboración de instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación, organizaciones académicas y de la sociedad civil.

CAPÍTULO XV

De los medios de impugnación

Artículo 91. Contra las resoluciones de la Autoridad Municipal en materia de integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal, procederá el Recurso de Inconformidad, el cual tendrá por objeto que el Acto impugnado se confirme, revoque o modifique.

Artículo 92. El Recurso de Inconformidad deberá interponerse dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha que se lo notifique, ejecute o se manifieste sabedor del acto de Resolución Administrativa impugnada, ante la Secretaría General del Ayuntamiento, dirigido al Presidente Municipal.

En contra de las resoluciones que dicten, en su respectivo ámbito de competencia, procederá el recurso que establece el Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.

Artículo 93. Los plazos para la tramitación de los medios de impugnación que se establezcan en el Reglamento, se computarán en días hábiles.

CAPÍTULO XVI

De las Formalidades y Substanciación

Artículo 94. Para la interposición del Recurso de Inconformidad se deberán observar los siguientes requisitos:



- I. Acreditar la personalidad de él o de los recurrentes;
- II. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones;
- III. Presentar los Agravios que se le causen y las disposiciones legales que se estén violadas;
- IV. Especificar el Acto o Resolución impugnados, la Autoridad que lo haya emitido y, en su caso, el nombre y domicilio del tercero interesado o perjudicado si lo hubiere; y
- V. Ofrecer en el mismo escrito, las pruebas que se estimen pertinentes.

En el caso de Inconformidad en contra de asambleas de elección, deberán especificar además de los requisitos señalados en las fracciones anteriores, la elección que se impugna, precisando concretamente si se objeta el cómputo o la declaración de validez de la elección y por consecuencia, el otorgamiento de las constancias respectivas; en ningún caso se podrá impugnar más de una elección con un mismo recurso, a este documento deberán acompañarse como respaldo, cuando menos con cien firmas de los habitantes de la colonia, barrio o comunidad, que se impugne.

Artículo 95. Una vez recibido el Recurso de Inconformidad, la Presidencia Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento verificará que éste cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y acordará sobre su admisión, Remitiendo en forma inmediata a la Contraloría Interna Municipal quien conocerá y substanciará de conformidad con lo establecido por el artículo 86 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y las disposiciones establecidas en el Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.



Aquellos Recursos que incumplan con lo establecido en este reglamento, serán desechados de plano por notoriamente improcedentes.

La interposición de los Recursos no suspenderá los efectos de los actos y resoluciones recurridas.

Artículo 96. En todo caso se entenderá como notoriamente improcedentes, por tanto, serán desechados de plano todos aquellos Recursos que:

- I. No consten la firma autógrafa del promovente;
- II. Sean interpuestos por quién no tenga personalidad o interés legítimo
- III. Se hagan valer fuera de los plazos que establece el presente Reglamento;
- IV. No ofrezcan las pruebas correspondientes, salvo que por razones justificadas no obren en poder del promovente;
- V. No reúnan los requisitos que señala este ordenamiento para que proceda el Recurso, y
- VI. No se expresen en forma clara y precisa los agravios correspondientes.

Artículo 97. Se tendrán por consentidos los hechos contra los cuales no se inconformen los notificados o sabedores del hecho, dentro del plazo señalado en este Reglamento.

CAPÍTULO XVII

De las Pruebas



Artículo 98. En materia de Integración de los Consejos de Desarrollo Social únicamente podrán aportarse las siguientes pruebas:

I. Documentales públicas, consistentes en las actas oficiales que consten en los expedientes de cada elección, así como las emitidas por las Autoridades Federales, Estatales y Municipales dentro del ámbito de su Competencia y los documentos expedidos por quienes están investidos de Fe Pública de acuerdo con la Ley, siempre y cuando en ellos se consignen hechos que les consten. Dichos documentales harán prueba plena;

II. Documentales Privadas consistentes en todas las demás actas o documentos que aporten las partes, siempre que resulten pertinentes y relacionados con sus pretensiones;

III. Pruebas técnicas tales como las fotografías, otros medios de reproducción de imágenes y, en general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia que puedan ser desahogados sin necesidad de peritos o instrumentos, accesorios, aparatos o maquinaria que no estén al alcance del órgano competente para resolver. En estos casos, la parte que exhiba la prueba deberá señalar concretamente lo que pretenda acreditar identificando a las personas, los lugares y las circunstancias de modo y tiempo que produce la prueba;

IV. Presunción Legal y Humana, y la

V. Instrumental de Actuaciones.

Las Documentales Privadas, las Técnicas, las Presuncionales y la Instrumental de Actuaciones, sólo harán prueba plena cuando a juicio de la Autoridad que se resuelva, así como los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación



que guarden entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

CAPÍTULO XVIII

De las Resoluciones

Artículo 99. Las Resoluciones deberán contener los siguientes requisitos:

- I. La fecha, lugar y nombre de la Autoridad que la dicta;

- II. El resumen de los hechos controvertidos;

- III. En su caso, el análisis de los agravios, así como el examen y la calificación de las pruebas aportadas;

- IV. Las consideraciones y fundamentos legales de la resolución;

- V. Los puntos resolutivos; y

- VI. Los términos para su cumplimiento.

Artículo 100. Las Resoluciones de la Autoridad Municipal, tendrán los siguientes efectos:

- I. Confirmar, modificar o revocar el acto o resolución impugnada; y

- II. Declarar la nulidad del proceso cuando se den las causales y revocar, en consecuencia, el acta de asamblea de elección.

La Resolución que recaiga al Recurso de Inconformidad se considera definitiva.



ARTÍCULO 101. Las Resoluciones recaídas al Recurso de Inconformidad serán notificadas:

I. A la Fórmula o, en su caso, a quien presentó el Recurso y a los terceros interesados, a más tardar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al en que se dicte la Resolución; personalmente siempre y cuando hayan señalado domicilio.

En cualquier otro caso, la notificación se hará por estrados.

CAPÍTULO XIX

De las Sanciones

Artículo 102. Se consideran infracciones a este Reglamento, cualquier violación a las prohibiciones incluidas en este ordenamiento legal por parte de los Ciudadanos y Servidores públicos en el ejercicio de su encargo quienes serán sancionados conforme al Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.

Artículo 103 Los infractores podrán ser sancionados con:

I.- Amonestación privada en primera ocasión;

II.- Amonestación pública en segunda ocasión;

III.- Retiro de los apoyos que otorga el Ayuntamiento;

IV.- Retiro de la guarda y custodia de los bienes inmuebles propiedad del Gobierno Municipal;

V.- Suspensión temporal del cargo;

VI.- Remoción del cargo; y



VII.- Todas aquellas que prevé el artículo 206 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.

Lo anterior sin perjuicio de las que impongan otras autoridades, por violación a otros ordenamientos.

Artículo 104. En todos los procedimientos se aplicará lo dispuesto por el artículo 206 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, salvo en los casos relacionados con la fracción III y V del artículo que antecede.

CAPÍTULO XX

De las nulidades

Artículo 105. Serán causales de nulidad de las asambleas electivas para la integración de los Consejos de Desarrollo Social :

- a) Cuando en el proceso de elección sea evidente la inobservancia de los Lineamientos emitidos por el CEEPAC.
- b) Realizar la Asamblea en un lugar, hora o fecha distintas a las señaladas en la convocatoria respectiva, sin que medie causa justificada.
- c) Impedir por cualquier medio el desarrollo de la Asamblea; lo anterior se considerará grave, cuando medie violencia física;
- d) Impedir el acceso o expulsar durante el desarrollo de la asamblea, a los personas postuladas, representantes del ayuntamiento, observadores o personas que acuden a participar en la elección de integrantes de los Consejos de Desarrollo Social , sin que medie causa justificada.
- e) Ejercer violencia o presión sobre las personas electoras, personas observadoras o personas funcionarias; y
- f) Permitir participar en la Asamblea a quien no tenga derecho, en los términos de la Ley y del presente Reglamento.



Artículo 106. En caso de que la autoridad jurisdiccional determine anular los resultados en alguna demarcación territorial o municipio, el cabildo convocará a las Asambleas Extraordinarias que correspondan, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a que cause estado la sentencia respectiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Consejo de Desarrollo Social Municipal que se hubiesen integrado con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor del presente Reglamento, seguirán vigentes hasta en tanto se publique la nueva convocatoria con las nuevas disposiciones para la renovación de las Representaciones Comunitarias.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento se derogan todas las disposiciones que se opongan al mismo, para la integración y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social Municipal en el territorio del Municipio de Ahualulco del Sonido 13, S. L. P.

CUARTO. Toda reforma o adición realizada en materia de mecanismos y procedimientos de integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal en el Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social Municipal del municipio de Ahualulco del Sonido 13, deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos para la Expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí, así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, y los periodos ya mencionados, iniciando los plazos a partir de su modificación y en consecuencia someterse a la revisión y



validación del CEEPAC, previo a su aprobación e implementación por el Cabildo correspondiente.

Se aprueba por unanimidad el Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Aqualulco del Sonido 13, S.L.P. a los 15 quince días del mes de febrero de 2022.

[Faint, illegible text and a faded logo are visible in the lower half of the page.]

Siguiendo con el **PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DÍA**. Revisión y validación de la Convocatoria para la Elección de los Consejos de Desarrollo Social.

Toma la palabra el **LIC. JOSE ALFREDO SIAS SALAS, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**, para dar el uso de la voz al **LIC. ADALBERTO MARTÍNEZ CARRERA**, con el objetivo que desahogue el punto en comento, el cual da una exposición de la Convocatoria para la Elección de los Consejos de Desarrollo Social.; así mismo, hace mención que de considerarlo conveniente cederá el uso de la palabra a cualquier miembro de este H. Cabildo para hacer los cuestionamientos necesarios al respecto, así como a su vez, si estos mismos desean agregar alguna propuesta de acuerdo a este punto en comento se podrá agregar sin ningún inconveniente, como también quedara plasmado en esta acta de cabildo.



Una vez que fue ampliamente analizado y discutido, toma la palabra el **LIC. JOSE ALFREDO SIAS SALAS, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**, para someter a votación la **Aprobación de la Convocatoria para la Elección de los Consejos de Desarrollo Social**, mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** por parte de los integrantes de este H. Cabildo. **SE ANEXA: CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL.**



Continuando con el **PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DIA**. Aprobación y Autorización en su caso, donde se autoriza a la Secretaría de Finanzas Aplicar Reserva Económica del 10% Del Fondo General y Fondo De Fomento Municipal.



El H. Ayuntamiento constitucional del Municipio de Ahualulco del Sonido 13, S.L.P. con la finalidad de contar con recursos que le permitan cubrir compromisos a finales del ejercicio fiscal 2022, acuerda solicitar a la Secretaria de Finanzas del Estado, que con cargo a las Participaciones Federales de Fondo General y Fondo de Fomento Municipal se constituya una **reserva económica** y así estar en posibilidad de cumplir con tales prestaciones.



Toma la palabra el LIC. JOSE ALFREDO SIAS SALAS, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, para someter a votación la probación para la creación de una reserva económica que permita cubrir ejercicios al termino del ejercicio fiscal 2022, mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** por parte de todos los integrantes del H.CABILDO.

Por lo anterior **SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE FINANZAS APLICAR RESERVA ECONOMICA DEL 10% DEL FONDO GENERAL Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL** de las participaciones mensuales, por periodo febrero a noviembre del 2022.

Así mismo se solicita que dicha reserva sea depositada a la cuenta de participaciones federales a más tardar el 09 de diciembre de 2022.

Continuando con el **PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DIA**. Aprobación de Unidad Substanciadora e Investigadora.

Toma el uso de la voz el C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, el cual refiere: anteriormente no se pudo someter a votación el punto anterior, toda vez que a propuesta de los regidores falto terna para realizar dicho punto. Una vez al llegar a un acuerdo este H. Cabildo. Toma la palabra LIC. JOSE ALFREDO SIAS SALAS, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO para manifestar, quedara conformado de la siguiente manera: encargado en la unidad investigadora el Lic. En derecho Oscar Colín Mejía; por otro lado, en la unidad Substaciadora el Lic. En Derecho, Aminadab Hernández Oviedo; mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** por parte de todos los integrantes del H.CABILDO.

Continuando con el **PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DIA**. Informe Financiero del mes de Enero de 2022.

Toma la palabra el LIC. JOSE ALFREDO SIAS SALAS, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO para presentar a la L.C.P. DORA ELIA MENDOZA SAAVEDRA, TESORERA MUNICIPAL con el objetivo de que se desahogue y analice a profundidad el Informe financiero relativo al mes de enero del 2022.

Toma la palabra el **LIC. JOSE ALFREDO SIAS SALAS, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO** para presentar a la **L.C.P. DORA ELIA MENDOZA SAAVEDRA, TESORERA MUNICIPAL** con el objetivo de que se desahogue y analice a profundidad el Informe financiero relativo al mes de enero del 2022.

Hace uso de la voz el **REGIDOR ARTURO RAMOS VALERIO** el cual manifiesta; quisiera saber si en caso de las remuneraciones a personal de trabajo de carácter temporal, se tiene a personas trabajando eventualmente; pues, bajo la cantidad de \$168,955.60 misma cantidad que fue brindada en el informe pasado, a la cantidad \$36,000.00.

Toma la palabra el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, para manifestar que efectivamente ya se dieron de alta, las cuales fueron las ultimas que entraron en diciembre.

Hace uso de la voz el **REGIDOR ARTURO RAMOS VALERIO** el cual refiere: tiene una duda en relación a energía eléctrica; por lo que quiere saber si llegaron los recibos completos.

Toma la palabra la **L.C.P. DORA ELIA MENDOZA SAVEDRA, TESORERA MUNICIPAL**, para manifestar; si llegaron, pero lo gastos más fuertes son los que se realizan en el Ramo 33, lo que paso que esta vez el Ramo 33 se financio con fondos del Ramo 28 por la falta de recursos, lo que provoco quedara en pasivo, mismo pasivo que será reflejado en los informes de este mes.

Toma la palabra el **REGIDOR ARTURO RAMOS VALERIO**, para manifestar, tiene una duda respecto a la cuenta 3500 de servicios de reparación e instalación, por lo que quisiera saber que se compró o reparo al respecto.

Toma la palabra la **L.C.P. DORA ELIA MENDOZA SAVEDRA, TESORERA MUNICIPAL**, para manifestar, por este concepto se adquirió equipo de transporte para el mantenimiento de 2 pipas, una retroexcavadora y reparación de una bomba.

Toma la palabra el **REGIDOR ARTURO RAMOS VALERIO**, para manifestar; pudo observar que no se ha realizado renta de maquinaria al respecto, por lo que quisiera saber a qué se debe esto.

Toma el uso de la voz el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, el cual refiere: como se pudieron percatar en el estado de cuenta del mes de diciembre, se podía observar un monto muy elevado por este concepto, lo que paso fue que se pagaron los meses de diciembre de 2021; así como también, enero y febrero del presente año, para de esta manera no estar adeudando pagos con las personas que rentan

la maquinaria. Aprovecha la oportunidad para mencionar, se descompuso la bomba del pozo 3, por lo que se hará reparación de esa bomba y se analizara si es recomendable seguir instalando la misma bomba.

Toma la palabra el **REGIDOR ARTURO RAMOS VALERIO** para manifestar, se ha considerado la opción de la perforación de un nuevo pozo.

Toma el uso de la voz el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, para manifestar que incluso está marcado un pozo de agua; sin embargo, se está analizando de manera adecuada si es factible perforarlo, para así a futuro no tener problemas de agua como sucedió con la perforación de diversos pozos dentro de cabecera municipal.

Toma la palabra el **REGIDOR ARTURO RAMOS VALERIO** para manifestar, sea considerado la decisión de la perforación de ese pozo, pues si bien se tiene la concesión de metros cúbicos de agua, llegará el momento que se tendrá que dejar de funcionar alguno de los pozos para así poder activar el pozo nuevo. Aprovecha el uso de la voz para manifestar, no cree conveniente se cierren los pozos de agua antes de que se agote el líquido sino hasta después, para que estos mismos sigan funcionando y abasteciendo aunque sea con poca cantidad de agua a la población.

Toma el uso de la voz el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, para manifestar, que dejó de funcionar uno de los pozos como ya se mencionó anteriormente, por lo que se está analizando porque las bombas dejan de funcionar tan pronto.

Al no existir otra participación por parte de algún integrante del H. Cabildo, toma la palabra el **LIC. JOSE ALFREDO SIAS SALAS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, para someter a votación la **Aprobación de Informe Financiero del mes de Enero de 2022**; mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** por todos los miembros de este H. Cabildo. **SE ANEXA: INFORME FINANCIERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.**

Siguiendo con el **PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DIA. Asuntos Generales.**

I.- toma la palabra el **REGIDOR ELOY GARCIA MARTINEZ**, para manifestar a todos los miembros de este H. Cabildo; solicita pintura para la rehabilitación del auditorio municipal, todo esto con motivo del próximo torneo de basquetbol que dará inicio el próximo jueves.

**MUNICIPIO DE AHUALULCO
SAN LUIS POTOSÍ**
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01/ene./2022 Al 31/ene./2022
(Cifras en Pesos)

Fecha y hora de impresión: 14/ene./2022 11:50 a.m.

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	\$0.00	\$1,213,207.47
ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	\$1,213,207.47
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$0.00	\$201,342.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$0.00	\$1,011,865.47
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$0.00	\$0.00
RENTAS Y RENDIMIENTOS	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	\$0.00	\$0.00
PASIVO	\$0.00	\$0.00
PASIVO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$4,581,306.65	\$3,348,039.50
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTINUO	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$4,581,306.65	\$3,348,039.50
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$1,021,300.00	\$0.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$3,348,039.50
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00



*Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y veraces.

**M. AYUNTAMIENTO AHUALULCO
DEL PERIODO 13. 2021-2024
TESORERÍA**

C.P. DORA ELIA MENDOZA SAAVEDRA
TESORERA MUNICIPAL

LIC. MICAELA FARRA GALAVIZ
REGIDOR DE HACIENDA

JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ENRIQUE SALCEDO COLCHERA
SINDICO MUNICIPAL

**M. AYUNTAMIENTO AHUALULCO
DEL PERIODO 13. 2021-2024
SINDICATURA**



MUNICIPIO DE AHUALULCO
SAN LUIS POTOSI

Estado de Actividades

Del 01/ene./2022 al 31/ene./2022

(Cifras en Pesos)

De: supervisor

Para: H. Ayuntamiento

Fecha y hora de Impresión: 4/mar./2022 11:47 a. m.

Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$1,283,893.02	\$1,555,262.98
IMPUESTOS	\$1,059,409.94	\$600,581.58
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$77,850.00	\$0.00
DERECHOS	\$140,831.76	\$345,965.01
PRODUCTOS	\$11.33	\$1,017.37
APROVECHAMIENTOS	\$1,720.00	\$0,017.61
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$2,689,251.72	\$0,671,857.15
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$2,689,251.72	\$0,671,857.15
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	\$15,080.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$15,080.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$3,973,144.74	\$7,942,195.23
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$7,249,502.07	\$3,222,420.76
SERVICIOS PERSONALES	\$1,609,488.39	\$1,731,511.94
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$21,979.33	\$402,419.32
SERVICIOS GENERALES	\$4,618,034.35	\$1,088,489.50
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$390,435.20	\$1,213,892.40
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$200,000.00	\$888,211.00
AYUDAS SOCIALES	\$4,000.00	\$245,409.22
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$186,435.20	\$100,272.25
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$171,588.20
OTROS GASTOS	\$0.00	\$171,588.20
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$7,639,937.27	\$4,608,001.44
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$1,213,207.47	\$3,334,193.79

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son de nuestra responsabilidad del emisor".

H. AYUNTAMIENTO AHUALULCO
DEL SONIDO 13. 2021-2024
C. JOSÉ IGNACIO GUERRERO MENDOZA
PRESIDENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO AHUALULCO
DEL SONIDO 13. 2021-2024
TESORERIA
C.P. DORA ELI MENDOZA SAAVEDRA
TESORERA MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO
H. AYUNTAMIENTO AHUALULCO
DEL SONIDO 13. 2021-2024
SINDICATURA

LIC. MICHAELA ZAVALA GALAVIZ
REGIDOR DE HACIENDA

	PERIODO	%	ACUMULADO	%
	1/ene. al 31/ene./2022		01/ene. al 31/ene./2022	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE GESTIÓN	\$1,285,853.02	33.32 %	\$1,285,853.02	33.32 %
IMPUESTOS	\$1,004,400.04	27.35 %	\$1,004,400.04	27.35 %
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$1,004,400.04	27.35 %	\$1,004,400.04	27.35 %
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$77,600.00	2.02 %	\$77,600.00	2.02 %
DERECHOS	\$140,801.75	3.83 %	\$140,801.75	3.83 %
PRODUCTOS	\$11.33	0.00 %	\$11.33	0.00 %
APROVECHAMIENTOS	\$1,720.00	0.04 %	\$1,720.00	0.04 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIONES	\$2,669,251.72	68.67 %	\$2,669,251.72	68.67 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIONES	\$2,669,251.72	68.67 %	\$2,669,251.72	68.67 %
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
Total de Ingresos	\$3,853,144.74	100.00 %	\$3,853,144.74	100.00 %

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$2,249,602.07	58.38 %	\$2,249,602.07	58.38 %
SERVICIOS PERSONALES	\$1,808,486.38	46.93 %	\$1,808,486.38	46.93 %
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$21,879.60	0.57 %	\$21,879.60	0.57 %
SERVICIOS GENERALES	\$419,036.11	10.87 %	\$419,036.11	10.87 %
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$390,436.20	10.13 %	\$390,436.20	10.13 %
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$220,000.00	5.70 %	\$220,000.00	5.70 %
AYUDAS SOCIALES	\$4,000.00	0.10 %	\$4,000.00	0.10 %
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$199,439.20	4.31 %	\$199,439.20	4.31 %
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %

Total de Gastos y otras Pérdidas \$2,639,937.27 68.51 % \$2,639,937.27 68.51 %

Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio \$1,213,207.47 31.48 % \$1,213,207.47 31.48 %

H. AYUNTAMIENTO AHUALULCO
DEL SONIDO 13 2021 2024

C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO
SINDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO AHUALULCO
DEL SONIDO 13 2021 2024
SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO AHUALULCO
DEL SONIDO 13 2021 2024
TESORERIA
C.P. DORA ELIZABETH MENDOZA SAAVEDRA

TESORERA MUNICIPAL

LIC. MICHELA ZAVALA GALAVIZ
REGIDOR DE HACIENDA



Las cifras se expresan en pesos

MUNICIPIO DE AHUALULCO
SAN LUIS POTOSÍ
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 01/enero/2022 Al 31/enero/2022
 (Cifras en Pesos)

Fecha y hora de la impresión: 14/mar/2022 1:50 a.m.

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	Total
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2021	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021	\$0.00	\$22,348,035.50	\$3,348,035.50	\$0.00	\$15,964,119.29
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	\$3,348,035.50	\$0.00	\$3,348,035.50
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$22,701,067.29	\$0.00	\$0.00	\$22,701,067.29
REVALUOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$549,928.30	\$0.00	\$0.00	\$448,928.60
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2021	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021	\$0.00	\$22,952,188.79	\$3,348,035.50	\$0.00	\$18,964,119.29
CAMBIO EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2022	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2022	\$0.00	\$3,348,035.50	\$4,551,246.57	\$0.00	\$1,213,207.47
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	\$1,213,207.47	\$0.00	\$1,213,207.47
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$3,348,035.50	\$3,348,035.50	\$0.00	\$0.00
REVALUOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2022	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2022	\$0.00	\$18,954,119.29	\$1,213,207.47	\$0.00	\$20,117,326.76



**MUNICIPIO DE AHUALULCO
SAN LUIS POTOSÍ**
Estado de Variación en la Hacienda Pública

Del 01/ene/2022 Al 31/ene./2022
(Cifras en Pesos)

Fecha y hora de Impresión: 14/ene/2022 11:50 a. m.

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
----------	--	--	--	--	-------

*Dijo protesta de fealdad declarando que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidades del emisor.

M. AYUNTAMIENTO AHUALULCO
DEL DOMINGO 13. 2021-2024


C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C.P. DORA FLORENCIOZA SAAVEDRA
TESORERA MUNICIPAL

TESORERÍA



AYUNTAMIENTO AHUALULCO
DEL DOMINGO 13. 2021-2024


LIC. JUAN ANTONIO SUAREZ COLCHADO
SINDICADO MUNICIPAL


LIC. MICHAELA ZAVALA GALAVIZ
REGIDOR DE HACIENDA

SINDICATURA



Un. sucavisa
Rep. de Estado de Michoacán, Financiera, S de RL

MUNICIPIO DE AHUALULCO SAN LUIS POTOSÍ

Estado de Situación Financiera

Al 31/ene/2022

(Cifras en Pesos)

Fecha y hora de Impresión 14/Mar/2022 11:46 a. m.

	2022	2021	2022	2021
ACTIVO			PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$2,779,340.50	\$1,868,333.02	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,454,009.27
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$1,751,547.28	\$1,070,730.04	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$1,152,000.36
Total de Activos Circulantes	\$2,779,340.80	\$1,868,733.09	Total de Pasivos Circulantes	\$1,454,009.27
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$18,292,056.21	\$18,232,056.41	PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	\$4,081,395.80	\$4,491,653.42		
BIENES MUEBLES	\$5,131.40	\$1,774,943.20	Total del Pasivo	\$1,454,009.27
ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA	\$9,110,629.81	\$3,735,462.79	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$20,117,386.44
Total de Activos No Circulantes	\$18,292,056.21	\$18,232,056.21	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$1,219,267.15
Total del Activo	\$21,071,397.01	\$20,100,789.30	RESULTADOS DEL EJERCICIO/AHORROS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$1,342,000.53
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$2,771,627.29
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL LAH	\$0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$18,004,178.97
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$21,511,395.21



Un sistema por
 flujo de efectivo en un solo momento

**MUNICIPIO DE AHUALULCO
 SAN LUIS POTOSÍ**
 Estado de Situación Financiera

Al 31/ene./2022
 (Cifras en Pesos)

Fecha y Hora: 14/ene./2022
 Inicio de Impresión: 11:49 a. m.

	2022	2021
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES		
VALORES	\$0.00	\$0.00
EMISION DE OBLIGACIONES	\$0.00	\$0.00
AVALES Y GARANTIAS	\$0.00	\$0.00
JUICIOS	\$0.00	\$0.00
INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	\$0.00	\$0.00



201 9.000146
Rep. del Estado de San Luis Potosí

MUNICIPIO DE AHUALULCO SAN LUIS POTOSÍ

Estado de Situación Financiera

Al 31/ene./2022
(Cifras en Pesos)

Fecha y Número: 2022
hora de impresión: 11:45 a. m.

	2022	2021
LEY DE INGRESOS		
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$68,936,926.00	\$67,511,840.00
LEY DE INGRESOS POR ELICITAR	\$63,963,703.27	\$6,707,946.35
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$3.00	\$6,653,421.54
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$1,775,191.60	\$58,115,377.46
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$1,775,191.60	\$58,116,977.46
PRESUPUESTO DE EGRESOS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$81,621,516.48	\$72,994,076.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR ELICITAR	\$78,403,519.31	\$5,997,379.11
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APR	\$0.00	\$1,393,941.89
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$2,520,307.27	\$58,108,316.17
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$2,585,307.27	\$58,108,316.17
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$2,608,307.27	\$58,054,161.41
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$2,608,307.27	\$75,634,754.41

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS



Quo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Ayuntamiento Anualulo del Sonido la 2021-2024

TESORERIA

C.P. DORA ELBA MENDOZA SAAVEDRA
TESORERA MUNICIPAL

[Signature]

LIC. MICHELA ZAVALA GALAVIZ
REGIDOR DE HACIENDA



C. ROSE TONICUO GUERRERO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]

LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLOCHAU
SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO ANUALULO
DEL SONIDO LA 2021-2024

SINDICAT^o



MUNICIPIO DE AHUALULCO
SAN LUIS POTOSI

Estado de Flujos de Efectivo

Del 01/ene/2022 Al 01/ene./2022

(Cifras en Pesos)

Ver supervisor
Rep. rptEstadoFlujosEfectivo

Fecha y hora de Impresión 01/ene/2022 11:52 a. m.

Concepto	2022	2021
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
ORIGEN	\$0.11	\$83,181,257.49
IMPUESTOS	\$0.00	\$2,193,420.47
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$2,878,787.26
DERECHOS	\$0.00	\$2,321,178.81
PRODUCTOS	\$0.00	\$59,213.77
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$,225,513.31
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00	\$75,322,579.08
OTROS ORIGENES DE OPERACIÓN	\$0.11	\$0.00
APLICACIÓN	\$0.00	\$83,410,665.52
SERVICIOS PERSONALES	\$3.00	\$21,657,774.76
MATERIALES Y SUMINISTRO	\$3.00	\$13,218,681.14
SERVICIOS GENERALES	\$3.00	\$11,698,011.80
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$3.00	\$4,192,455.07
AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$9,210,739.29
PENSIONES Y JURISDICCIONES	\$0.00	\$1,501,207.53
OTRAS APLICACIONES DE OPERACIÓN	\$0.00	\$7,464,354.31
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION	\$0.11	\$19,890,631.97
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
APLICACIÓN	\$0.00	\$24,118,493.20
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$0.00	\$23,868,708.91
BIENES MUEBLES	\$3.00	\$159,784.29
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	\$0.00	-\$24,118,493.20
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$0.11	-\$4,427,861.23
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	\$1,070,804.64	\$5,498,665.87
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$1,070,804.75	\$1,070,804.64

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y somos responsables del emisor"

C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO DOLGADO

SINDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO AHUALULCO
DEL DOMINGO 13 2021-2024
SINDICATURA



H. AYUNTAMIENTO AHUALULCO
DEL DOMINGO 13 2021-2024

TESORERIA

C.P. DORA EDY MENDOZA SAABEDRA

TESORERA MUNICIPAL

LIC. MICAELA ZAVALA GALAVIZ

REGIDOR DE HACIENDA



**MUNICIPIO DE AHUALULCO
SAN LUIS POTOSÍ**

Estado Analítico del Activo

Del 01/ene./2022 al 31/ene./2022

Lic. Lapizaco
Rg. (Estado) 441-2020-0007-Partes_3

Fecha y hora de impresión 11:53 a.m.
14/01/2022

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del periodo	Abonos del periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	\$20,358,188.26	\$9,050,712.98	\$7,837,505.51	\$21,571,395.71	\$1,213,207.47
ACTIVO CIRCULANTE	\$1,565,133.03	\$9,050,712.98	\$7,837,505.51	\$2,778,340.50	\$1,213,207.47
ELECTIVO Y EQUIVALENTES	\$1,070,604.34	\$4,253,653.54	\$4,062,370.88	\$1,271,047.30	\$201,342.09
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$494,528.69	\$4,797,059.44	\$3,775,134.63	\$1,517,393.50	\$1,022,864.81
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$18,793,055.23	\$0.00	\$0.00	\$18,793,055.21	\$0.00
BIENES INMUEBLES INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$4,851,556.82	\$0.00	\$0.00	\$4,851,556.82	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$14,941,498.41	\$0.00	\$0.00	\$14,941,498.39	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$367,711.35	\$0.00	\$0.00	-\$367,711.35	\$0.00

*Ojo: protesta de decir verdad dictamos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor. AYUNTAMIENTO AHUALULCO DEL SONIDO 13 2021-2024

C. JOSE IGNACIO CUERRERO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.F. DORA ELIZABETH SAAVEDRA
TESORERA MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHALDO
SINDICO MUNICIPAL

LIC. MICHAELA AYVAL GALAVIZ
RECTOR DE HACIENDA



Así mismo, entrega documento a los miembros de este H. Cabildo, para que firmen de recibido.

Toma el uso de la voz el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, para manifestar; es un proyecto que se tiene a corto plazo, por lo que en un futuro cercano pretende realizarse dicha rehabilitación del auditorio municipal.

II.- Hace uso de la voz la **REGIDORA ANA JUDIT HIPOLITO MARTINEZ**, para manifestar que, sigue el problema de baches pues no se han arreglado y se están comenzando a realizar topes; por lo que considera pertinente primero arreglar el problema de baches y posteriormente empezar a realizar los topes que se crean pertinentes.

Toma el uso de la voz el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, para manifestar que, respecto a los topes que se han realizado es porque la misma ciudadanía los solicita, es por tal motivo que se empezaron a tomar cartas en el asunto con respecto a esta cuestión y de esta manera evitar futuros accidentes en nuestro municipio.

III.- Hace uso de la voz la **REGIDORA ANA JUDIT HIPOLITO MARTINEZ**, la cual refiere: pasó a rastro municipal el pasado martes y se pudo percatar que el lugar se encuentra en pésimas condiciones pues son muy poco higiénicos. A su vez, se compromete acudir nuevamente para dialogar con las personas encargadas y ver que les hace falta para poder mejorar el servicio, así como también, mejorar en el aspecto de higiene en este lugar.

Toma el uso de la voz el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, para manifestar, personalmente acudió con los encargados de rastro municipal, mismos que le expresaron lo que se necesitaba, pero, en grandes rasgos los compromisos que el realizo con los encargados ya fueron cumplidos; por lo que considera estas cuestiones ser responsabilidad de los trabajadores de dicho lugar.

IV.- Toma la palabra el **LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO, SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**, el cual manifiesta; a petición de la población realiza la solicitud a este H. Cabildo para poder gestionar el alumbrado público del tramo de la unidad deportiva, hacia la localidad de San Juan, pues en ese lugar se han suscitado diversos accidentes e incluso han ocurrido violaciones en ese trayecto; es por tal motivo que como miembros de este H. Cabildo considera pertinente se realice dicha gestión.

V.- Siguiendo con el uso de la palabra el **LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO, SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**, refiere: que de acuerdo al tema de las pensiones que se tocó anteriormente, solicita esto se realice de una manera más formal, y

asi en un futuro explicarles a las personas que se quieran pensionar los lineamientos correspondientes que se necesitan para llegar a dicha pensión, toda vez que no cualquiera podrá tener esa solución; por lo que considera importante que este H. Cabildo determine de qué manera se puede obtener a una pensión.

VI.- Hace uso de la voz el **REGIDOR ARTURO RAMOS VALERIO**, el cual manifiesta; si en el caso de los apoyos sociales existe alguna fecha de apertura de ventanillas.

Toma el uso de la voz el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, para manifestar; aún no se analizado esta cuestión, toda vez que no habían llegado los recursos correspondientes. Refiere que en estos días llego un recurso, mismo que se puede tomar hasta que este conformado el consejo; sin embargo, la población puede acudir a realizar solicitudes aquí mismo en presidencia sin ningún problema, para que de este modo sean de las personas principales a las que se apoyaran.

VII.- Toma la palabra el **REGIDOR ARTURO RAMOS VALERIO**, para manifestar, hace poco tuvo una reunión en la comisión de ecología y transparencia, donde se abordó el tema respecto a la integración de los diversos comités que deben realizarse a nivel municipal, y a su vez acordaron solicitar a este H. Cabildo se les pueda considerar para ser partícipes de los diversos comités que se realizan en nuestro municipio, toda vez que algunos miembros de este cabildo no están formando parte de algún comité que tengan que ver con la comisión o perfil de estos mismos. Aprovecha el tiempo para solicitar se le informe, que aparte de Síndico Municipal y Presidente Municipal, quien conforma la comisión o comité de seguridad.

Toma la palabra el **LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO, SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**, el cual refiere: como tal la comisión se deriva de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico, de ahí también derivan el Subdirector de la Policía, Director de Protección Civil, el encargado de Centro de Salud; sin embargo, todos los integrantes de esta comisión fueron solicitados específicamente mediante oficio que se recibió, es por eso que no se agregó algún Regidor de este H. Cabildo, pues ellos específicamente solicitaron a las personas que acaba de mencionar que son los que están viviendo el momento.

Toma la palabra el **REGIDOR ARTURO RAMOS VALERIO** para manifestar; si existe la posibilidad de que alguien más de los integrantes de este H. Cabildo, pueda participar en este consejo.

Hace uso de la palabra el LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO, SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO, para manifestar que, sería cuestión de preguntarlo, pues ellos mismos mandan el oficio donde nos refieren a las personas que tienen que integrar dicho consejo, es por eso que se acatan tal cual dichas ordenes que emiten.

Toma la palabra el REGIDOR ARTURO RAMOS VALERIO para manifestar; existen diversas cuestiones que son importantes comentar, pues la semana pasada recibió una llamada donde le comentaban sobre el tema de la Policía Metropolitana, ni siquiera de nuestra policía, y le informaban que la Policía Metropolitana los ha estado deteniendo y extorsionando en la curva que se ubica en colina de la cruz; también entre la comunidad de verbabuena y tinaja. Refiere que estos detalles al menos de forma particular si le gustaría externarlos en el lugar ideal como lo es en la Comisión de Seguridad, que como bien se sabe, vienen integrados por representantes de la Policía Estatal, de la Fiscalía, etc., y es aquí donde considera el lugar oportuno para tocar este tema, pues no es algo que se debe de desconocer, si no es algo a lo que se debe dar seguimiento pues sucede en nuestro Municipio.

Hace uso de la palabra el LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO, SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO, para manifestar, le parece una excelente idea, pero, le gustaría que todas esas ideas que se tienen se plasmaran aquí en Cabildo para ellos mismos externarlas en el Comité de Seguridad, Incluso si alguien tiene algunos temas por tratar puede traer una lista para tocar esos temas dentro del comité sin ningún problema.

Toma la palabra el REGIDOR ARTURO RAMOS VALERIO para manifestar; esta petición no lo hace de manera individual, si no también se refiere en específico a todos los miembros de este H. Cabildo, para que así también alguien de los seis regidores forme parte de alguno de los comités que se llevan a cabo dentro de nuestro municipio, por ejemplo en los comités de: Salud, Comunicaciones y Transportes, Comercio, etc. Pues son comités municipales independientemente de los comités locales que deben estar conformados, y que de acuerdo al perfil de cada Regidor se puedan integrar, con el objetivo de que se pueda contribuir y también externar la opinión, las dudas, peticiones de la población a la cual se representa.

Hace uso de la palabra el LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO, SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO, para manifestar, se aproxima la sesión ordinaria del Comité de Seguridad, misma sesión en donde se va analizar la forma de integrar a otro miembro de este H. Cabildo. Aprovecha el espacio para mencionar, el punto que se tocó anteriormente respecto a la Policía Metropolitana, él mismo se ha estado dando cuenta del

comportamiento de la policía pues funge como Juez Calificador por la parte de Sindicatura, y se compromete que la próxima reunión respecto al Comité de Seguridad externará la petición del **REGIDOR, ARTURO RAMOS VALERIO**.

VIII.- Toma la palabra el **REGIDOR ARTURO RAMOS VALERIO** para manifestar; con relación a las actividades que se llevaron a cabo en la fiesta patronal, organizada por patronato, quisiera saber si existieron gastos o erogaciones por parte de ayuntamiento al respecto. En caso de existir gastos, solicita se convoque a una reunión extraordinaria, donde exclusivamente se pudiera tratar este tema.

IX.- Toma la palabra el **REGIDOR ARTURO RAMOS VALERIO** para manifestar; con relación a los despidos laborales, la semana pasada tuvo contacto con un trabajador, mismo que le refirió fue despedido de manera injustificada, pues no existe una evidencia en papel, una carta administrativa o una carta de incidencia, donde se compruebe el porqué de su despido. Después por acercamiento con miembros de Presidencia Municipal, se le refirió que fue un mal entendido, pues se despido porque no hacía bien su trabajo; sin embargo, refiere que todo este tipo de actuaciones tienen que ser de manera justificada.

Toma el uso de la voz el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, para manifestar; está enterado de esta situación que se suscitó; sin embargo, refiere que a este trabajador no se le despido, si no lo que se hizo solamente fue moverlo de área pues existía un roce personal con otro trabajador, y se optó que si no se sentía cómodo en esa área, lo moverían a otra donde estuviera bien. El lunes precisamente no se presentó a trabajar en el área que se le designo, se presentó en el otro lugar y manifestó que él no se iba a ir a ningún lado, y que hiciéramos lo que quisiéramos, es donde él personalmente se sentó con el trabajador a dialogar y le manifestó que si no quería obedecer a su jefe inmediato se tenían que ver en la necesidad de rescindir de sus servicios.

Toma la palabra el **REGIDOR ARTURO RAMOS VALERIO** para manifestar, no cree correcto se busque la excusa menos perfecta para rescindir de los servicios del personal. Entiende la acción ejercida de moverlo de área, pero a su vez solicita todo este tipo de acciones ejercidas con los trabajadores se hagan mediante oficios para dejar un antecedente y no hacer creer que los despidos se llevaron de manera injustificada; de igual forma solicita en medida de lo posible todo este tipo de cuestiones se realicen de la manera más sana y justificada posible.

X.- Toma la palabra la **REGIDORA, JULIANA VICTORIA HURTADO VIDALES**, para sugerir a todos los miembros de este H. Cabildo, se de mantenimiento a todas las salidas de aquí de Cabecera Municipal.

XI.- Toma la palabra la **REGIDORA DANNIA LOPEZ PULIDO**, para manifestar que, a pesar que se dio el recorrido en biblioteca, en TEC y registro civil con el Secretario General del Ayuntamiento y Asesora Municipal, se dejó inconcluso que iba a pasar con el lugar que se iba a designar a los regidores para que tuvieran oficina, por lo que quisiera saber qué pasará con esto, pues se les refirió que en el lugar donde están las celdas antiguas podría ser un lugar donde se pueda construir nuevas oficinas, por lo que quería saber qué posibilidad existe para realizar las oficinas de los regidores en ese lugar.

Toma el uso de la voz el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, para manifestar, si se tiene pensando ampliar un poco más esa área, pero en estos momentos les resulta algo complicado, pues tiene que ser por parte del Ramo 28 y en estos momentos no existen recursos para ello. Refiere, por lo pronto pueden utilizar cabildo sin ningún problema para llevar a cabo sus reuniones.

XII.- Toma la palabra la **REGIDORA DANNIA LOPEZ PULIDO**, para manifestar, quiere felicitar al departamento encargado por la instalación que se realizó con respecto a los botes de basura, como sugerencia solicita que en las calles principales de cabecera municipal se instalen aún más botes de basura.

XIII.- Toma la palabra la **REGIDORA DANNIA LOPEZ PULIDO**, para manifestar, en relación a vialidad se realice la restructuración de señalamiento de la vialidad, para que de este no existan incongruencias en calles.

Toma el uso de la voz el **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, para manifestar, se les hace la invitación para realizar un recorrido en cabecera municipal y de este modo restructurar las calles.

XIV.- Toma la palabra la **REGIDORA DANNIA LOPEZ PULIDO**, para manifestar, que por medio del **SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**, hace entrega de reporte de los meses de octubre, noviembre, diciembre y enero. **SE ANEXA: INFORME PERSONAL DE LA REGIDORA DANNIA LOPEZ PULIDO.**

Siguiendo con el **PUNTO NUMERO SIETE DEL ORDEN DEL DIA** Clausura de la Sesión.

No habiendo otro asunto que tratar y dando cumplimiento al presente orden del día se le otorga la palabra al **C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** para que dé por terminada la **9ª Sesión Ordinaria de Cabildo**; siendo las dieciocho horas con treinta minutos se da por concluida la Sesión.





COMISIÓN AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

AHUALULCO DEL SONIDO 13, SLP., A 15 DE FEBRERO DEL 2022
ASUNTO: REPORTE TRIMESTRAL DE COMISIÓN.

2022, "AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

ATENCIÓN:

**C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, Inciso C) Fracción IV; Artículo 74, Fracción II, III Y IV; Artículo 89, 91 y 91 Bis de La Ley Organica del Municipio Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí, la C. Danna López Pulido, Quinto Regidor y Presidenta de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Me permito presentar el siguiente: Informe de actividades realizadas durante el periodo de **OCTUBRE - DICIEMBRE DEL 2021.**

L.A.E DANNIA LÓPEZ PULIDO

QUINTO REGIDOR

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AGUA,
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO**



COMISIÓN AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y BANCAMIENTO

2021 - 2024

- **12 DE NOVIEMBRE DEL 2021.**

Se llevo a cabo una reunión en las que las y los regidores del municipio se presentaron con el presidente José Ignacio Guerrero, así como con los directores de los diferentes departamentos del H. Ayuntamiento, fue de suma importancia ya que pude entablar comunicación con el Jefe de Departamento de Agua Potable, acordamos que es importante trabajar de la mano para proyectos futuros.





COMISIÓN AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
2021 - 2024

- **15 DE NOVIEMBRE DEL 2021.**
Reslice un Logotipo de la Comisión, para tener una imagen que nos represente, a su vez hacerlo mas institucional.

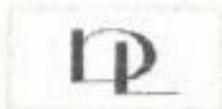


COMISIÓN AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
2021 - 2024

- **17 DE NOVIEMBRE DEL 2021.**
Creé un grupo de WhatsApp, con la finalidad de estar en mayor contacto con los Integrantes de la Comisión que representemos.

Enlista como queda conformada la Comisión:

- a) **Dannia López Pulido**
Presidente
 - b) **Juliana Victoria Hurtado Vidales**
Primer Integrante
 - c) **Juan Antonio Saucedo Colchado**
Segundo Integrante
- **10 DE DICIEMBRE DEL 2021.**
Acudí al departamento de Agua Potable del H. Ayuntamiento, para presentarme directamente con las secretarías, también comentamos de algunos temas acerca del agua, como son las cosas que se han trabajado históricamente, los pozos y la planta tratadora. Compartí mi número telefónico al director, por si necesita algún apoyo, refiero que quedo a sus Ordenes.



DANNIA LÓPEZ PULIDO

Ahualulco del Sonido 13, a 15 de febrero de 2022
ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES

2022, "AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

**H. CABILDO DE AHUALULCO DEL SONIDO TRECE
PRESENTE:**

**ATENCIÓN:
C. JOSÉ IGNACIO GUERRERO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

Con fundamento legal en lo dispuesto en el artículo 74 fracción II, III y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí, la C. Danna López Pulido, Quinto Regidor, Integrante del H. Cabildo del Municipio de Ahualulco S.L.P. Me permito presentar el siguiente: Informe de actividades realizadas durante el periodo de **OCTUBRE – NOVIEMBRE 2021**.

De igual manera he asistido a algunas instalaciones de comisiones de las que soy Integrante. Anexo Actas de Comisiones.

**LAE. DANNIA LÓPEZ PULIDO
QUINTO REGIDOR**



DANNIA LÓPEZ PULIDO

Danna López Pulido

♦ **01 DE OCTUBRE DEL 2021.**

Rendí protesta de Ley como Regidor, Integrante del H. Cabildo de Ahualulco del Surido 13, para el periodo 2021-2024.



♦ **18 DE OCTUBRE DEL 2021.**

Asistí a la segunda sesión ordinaria del H. Cabildo.





DANNIA LÓPEZ PULIDO

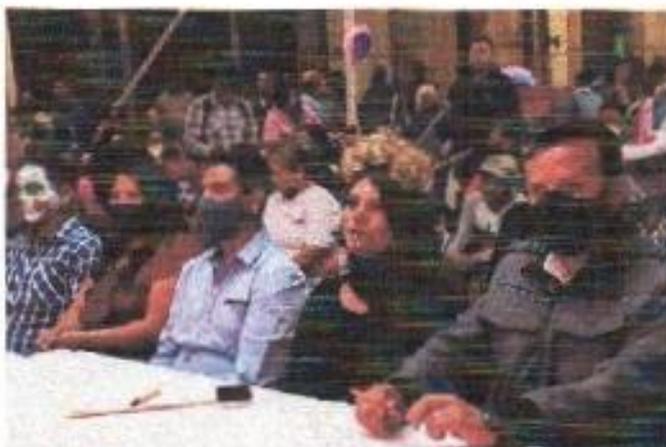
♦ **19 DE OCTUBRE DEL 2021.**

Asistiendo a la instalación de las Comisiones de Ecología y Transparencia y Acceso a la Información del H. Cabildo, como integrante de las comisiones mencionadas, acordamos lograr los mejores resultados para el municipio de Ahualulco.



♦ **01 DE NOVIEMBRE DEL 2021.**

Participa como juez en el tradicional concurso de catrinas, organizado por el DIF municipal en conjunto con el Departamento de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento.





DANNIA LÓPEZ PULIDO

Danna López Pulido

♦ **12 DE NOVIEMBRE DEL 2021.**

Se llevó a cabo una reunión en la que las y los regidores del municipio se presentaron con el presidente José Ignacio Guerrero y los directores de departamento del H. Ayuntamiento de Ahualulco del Sonido 13 para conocerse y de esta modo establecer una buena comunicación para el desarrollo de proyectos futuros.



♦ **14 DE NOVIEMBRE DEL 2021.**

Asistí al evento de Día Mundial de la Diabetes, organizado por Centro de Salud Municipal, coordinado por el director Dr. Felipe Israel Martínez Márquez.





DANNIA LÓPEZ PULIDO

Danna López Pulido

♦ **19 DE NOVIEMBRE DEL 2021.**

Acudí al evento en la Jurisdicción de San Luis Potosí, Reunión de Municipios Jurisdiccionales por la Salud.



♦ **20 DE NOVIEMBRE DEL 2021.**

Acudí al tradicional desfile de la Revolución Mexicana, en su 111 Aniversario, ayudamos a entregar premios a los ganadores del concurso de Disfraces y Carrera Atletica.





DANNIA LÓPEZ PULIDO

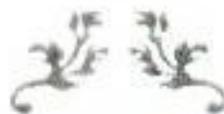
Progresista

♦ **30 DE NOVIEMBRE DEL 2021.**

"SE PONE LA PRIMERA PIEDRA DE NUEVA ESCUELA EN AHUALULCO"

Acudí a la ceremonia del arranque de obra de la nueva escuela, se contó con la presencia del Secretario de Educación Doctor Ernesto Barajas Ábrego, la Directora del IEIFE Martha Alicia Martínez Pérez y el Diputado Federal Roberto Alejandro Segovia Hernández, para dar inicio a los trabajos de construcción de la que será la nueva sede de la ESC. PRIM. JULIAN CARRILLO.





COMISIÓN DE ECOLOGÍA; Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

AHUALULCO DEL SONIDO 13, A 26 DE OCTUBRE DE 2021.

ASUNTO: INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE ECOLOGIA; Y
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

*"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa y civil
que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"*

C. DANNIA LOPEZ PULIDO
QUINTO REGIDOR DE REP. PROP.
INTEGRANTE DE LA COMISION DE ECOLOGIA;
Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 31, Inciso C) Fracción IV; Artículo 74, Fracción II, III y IV; Artículo 89, 91 y 91 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí, me permito convocar a Usted a Sesión para llevar a cabo la **INSTALACIÓN DE LAS COMISIONES DE ECOLOGIA; Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION**, el próximo **Viernes 29 de Octubre del 2021** en punto de las **14:00 horas** en la Sala de Cabildo; de acuerdo a la asignación realizada en la 2da Sesión Ordinaria del H. Cabildo. La cual se llevará a cabo bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de Asistencia.
2. Toma de protesta e Instalación Legal de las Comisiones de Ecología, y de Transparencia y Acceso a la Información.
3. Diagnóstico inicial de los temas de Ecología y Transparencia para la elaboración del Plan de Trabajo de las Comisiones.
4. Acuerdo para solicitar al H. Cabildo la comparecencia de los titulares de las Unidades Administrativas de Ecología; y Transparencia y Acceso de Información.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la sesión.

Agradeciendo de antemano a la presente, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


PSIC. ARTURO RAMOS VALERIO
TERCER REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL
Y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE ECOLOGIA;
Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

L.P. Archivo

H. CABILDO 2021-2024





COMISIÓN DE ECOLOGÍA; Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

En el Municipio de Ahualulco del Sonido 13, en el Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, siendo las 14:12 catorce horas del día 29 veintinueve de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, estando reunidos en el salón de Cabildo que se encuentra en la parte alta de esta Presidencia Municipal de Ahualulco del Sonido 13, los integrantes de las Comisiones de ECOLOGIA Y; TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Regidores que son miembros del H. CABILDO quienes fungirán durante el periodo 2021 – 2024, Para llevar a cabo la Sesión de Instalación de las Comisiones de ECOLOGIA Y; TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 31, inciso C) Fracción IV; Artículo 74, Fracción II, III y IV; Artículo 89, 91 y 91 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí los ciudadanos:

SESIÓN DE
INTEGRACIÓN DE LAS
COMISIONES DE
ECOLOGÍA Y;
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN.

29/10/2021

LISTA DE ASISTENCIA

C. MICAELA ZAVALA GALAVIZ
REGIDOR DE REP PROPORCIONAL 1.

C. ARTURO RAMOS VALERIO
REGIDOR DE REP PROPORCIONAL 3.

C. DANNIA LOPEZ PULIDO
REGIDOR DE REP PROPORCIONAL 5.

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Toma de protesta e Instalación Legal de las Comisiones de Ecología; y de Transparencia y Acceso a la Información.
3. Diagnóstico inicial de los temas de Ecología y de Transparencia para la elaboración del Plan de Trabajo de las Comisiones.
4. Acuerdo para solicitar al H. Cabildo la comparecencia de los titulares de las Unidades Administrativas de Ecología; y Transparencia y Acceso de Información.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la sesión.

H. CABILDO 2021-2024





COMISIÓN DE ECOLOGÍA; Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PUNTO NUMERO UNO:

Toma la palabra el Regidor Arturo Ramos Valerio, y procede a la toma de lista de asistencia verificando la Asistencia de los 3 Tres Regidores Integrantes de las comisiones a la Sesión.

PUNTO NUMERO DOS:

Se realiza la Toma de Protesta al Regidor Arturo Ramos Valerio como Presidente de la Comisión de Ecología; y Transparencia y Acceso de Información, asignación realizada en la 2da Sesión Ordinaria por el Honorable Cabildo del Municipio de Aqualulco del Sonido 13, a cargo de la Regidora Dania López Pulido en representación del Cuerpo Edificio.

"¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, La Ley Orgánica del Municipio Libre, Las Leyes y Reglamentos que de ellas emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE ECOLOGIA; Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, designación realizada en Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Aqualulco del Sonido 13?"

"Si protesto."

"Si así lo hiciere que el Pueblo de Aqualulco del Sonido 13, se lo premie, de lo contrario, se lo demande."

A continuación, el Regidor Arturo Ramos Valerio, realiza la toma de protesta a las Regidoras CC Micaela Zavala Galaviz y Danna López Pulido como Integrantes de las Comisiones de Ecología; y Transparencia y Acceso de Información, asignación realizada en la 2da Sesión Ordinaria por el Honorable Cabildo del Municipio de Aqualulco del Sonido 13.

"¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, La Ley Orgánica del Municipio Libre, Las Leyes y Reglamentos que de ellas emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de INTEGRANTE DE LAS COMISIONES DE ECOLOGIA; Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, designación realizada en Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Aqualulco del Sonido 13?"

H. CABILDO 2021-2024





COMISIÓN DE ECOLOGÍA; Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

"Si protesto."

"Si así lo hiciera que el Pueblo de Aqualulco del Sonido 13, se lo premie, de lo contrario, se lo demande."

De esta manera se declara formalmente instalada la Comisión de Ecología; y Transparencia y Acceso de Información del Municipio de Aqualulco del Sonido 13 para el periodo 2021 – 2024.

PUNTO NUMERO TRES:

Toma la palabra el Regidor Arturo Ramos Valerio y comenta que es muy importante realizar un Diagnóstico inicial de los temas de Ecología y de Transparencia para la elaboración del Plan de Trabajo de las Comisiones. Ya que dentro de cada comisión intervienen el involucramiento de diferentes unidades administrativas de presidencia municipal para apoyar en las tareas o actividades que realizan los titulares de acuerdo a estas dos áreas. Por ejemplo, como prioritarios menciona los siguientes:

COMISIÓN DE ECOLOGÍA:

- ✓ Limpieza, Recolección y destino final de la basura.
 - ❖ Gestión de vehículos para la recolección de basura.
 - ❖ Rehabilitación de la celda emergente (tiradero) ubicado en la localidad de Estancia del Arenal.
- ✓ Servicio e Infraestructura de Drenaje y Alcantarillado.
 - ❖ Rehabilitación de la línea de drenaje ubicado sobre el libramiento del Municipio hacia la Planta Tratadora.
 - ❖ Rehabilitación de la Planta Tratadora ubicada en la localidad de Cochinillas.

Toma la Palabra la Regidora Micaela Zavala Galaviz para comentar que también considera importante integrar a este Plan de Trabajo las siguientes necesidades apremiantes:

H. CABILDO 2021-2024





COMISIÓN DE ECOLOGÍA; Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

- Fomentar la limpieza de los corrales que se encuentran ubicados en las casas habitación en la parte alta de cabecera municipal.
- Retiro de escombros en las calles de cabecera municipal.
- E instalación de contenedores especiales para el desecho de pilas y celulares.

Por su parte, la Regidora Dania López Pulido comenta que también se deben considerar las siguientes propuestas:

- Instalación de grandes contenedores para que la población tenga donde acudir a tirar la basura que genera, e instalar suficientes botes de basura en puntos estratégicos.
- Proponer una campaña permanente de control de fauna y de esterilización de perros derivado del gran número que existen en las calles de cabecera municipal.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION:

- ✓ Capacitación de las Unidades Administrativas de Presidencia Municipal acerca las Obligaciones de acuerdo a la ley sobre Transparencia y Rendición de Cuentas.
- ✓ Conformación del Comité de Transparencia Municipal.
- ✓ Atender las solicitudes de Transparencia de las plataformas Estatal, Nacional y SISAJ 2.0, para obtener una evaluación satisfactoria.
- ✓ Participar en el Comité de Transparencia Municipal.
- ✓ Consolidar resultados en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Gestión Documental y Gobierno Abierto.

PUNTO NUMERO CUATRO:

- ✓ Toma la palabra el Regidor Arturo Ramos Valerio, para solicitar a todos los integrantes la aprobación del Acuerdo para solicitar al H. Cabildo la comparecencia ante esta Comisión de los titulares de las Unidades Administrativas de Ecología; y Transparencia y Acceso de Información, para

ACUERDO NUMERO
UNO DE LAS
COMISIONES DE
ECOLOGIA Y;
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACION.

29/10/2021

H. CABILDO 2021-2024



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE ECOLOGÍA; Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

llevar a cabo un acercamiento de las actividades y acciones realizadas hasta el momento de sus áreas administrativas donde esta comisión pueda coadyuvar con sus tareas instruidas por el c Presidente Municipal. Esto con fundamento en el Artículo 91 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí.

PUNTO NUMERO CINCO:

Asuntos Generales

✓ Fechas de sesiones:

En este punto del orden del día, el Regidor Arturo Ramos Valerio pregunta a las Regidoras integrantes de las comisiones su propuesta, para llevar a cabo la siguiente sesión. Y entre los 3 integrantes se acuerda llevarla a cabo el próximo tercer día, después de la siguiente sesión ordinaria del H. Cabildo.

✓ Informe al H Cabildo

Se realiza el compromiso de los integrantes de realizar todas las actividades de trabajo de estas comisiones para presentar oportunamente Informe al H. Cabildo de acuerdo al Artículo 74, Fracción II, III y IV; Artículo 91 Párrafo 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí

PUNTO NUMERO SEIS:

No habiendo otro asunto que tratar y dando cumplimiento al presente orden del día se da por terminada la presente Sesión de Integración de las Comisiones de Ecología; y Transparencia y Acceso de Información, siendo las 15:11 horas del día 29 veintinueve de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, y atendidos y validados los asuntos que de ella emanaron.

H. CABILDO 2021-2024





**COMISIÓN DE ECOLOGÍA; Y
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**C. ARTURO RAMOS VALERIO
REGIDOR DE REP PROPORCIONAL 3.
Y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE ECOLOGIA;
Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
(RUBRICA)**

**C. MICAELA ZAVALA GALAVIZ
REGIDOR DE REP PROPORCIONAL 1.
E INTEGRANTE DE LAS COMISIONES DE ECOLOGIA;
Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
(RUBRICA)**

**C. DANNA LOPEZ PULIDO
REGIDOR DE REP PROPORCIONAL 5.
E INTEGRANTE DE LAS COMISIONES DE ECOLOGIA;
Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
(RUBRICA)**

LA PRESENTE ACTA CONCLUYE CON LAS FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE ECOLOGÍA; Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL HONORABLE CABILDO 2021- 2024 DEL MUNICIPIO DE AHUALULCO DEL SONIDO 13, S.L.P.

H. CABILDO 2021-2024





COMISIÓN DE ECOLOGÍA; Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

En el Municipio de Ahualulco del Sonido 13, en el Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, siendo las 15:05 quince y cinco horas del día 17 diecisiete de Noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, estando reunidos en el salón de Cabildo que se encuentra en la parte alta de esta Presidencia Municipal de Ahualulco del Sonido 13, los integrantes de las Comisiones de ECOLOGIA Y; TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Regidores que son miembros del H. CABILDO quienes fungirán durante el periodo 2021 – 2024. Para llevar a cabo la 2ª Sesión de Trabajo de las Comisiones de ECOLOGIA Y; TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 31, Inciso C) Fracción IV; Artículo 74, Fracción II, III y IV; Artículo 89, 91 y 91 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí los ciudadanos:

2ª. SESIÓN DE
TRABAJO DE LAS
COMISIONES DE
ECOLOGÍA Y;
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN.

17/11/2021

LISTA DE ASISTENCIA

C. MICAELA ZAVALA GALAVIZ
REGIDOR DE REP PROPORCIONAL 1.

C. ARTURO RAMOS VALERIO
REGIDOR DE REP PROPORCIONAL 3.

C. DANNIA LOPEZ PULIDO
REGIDOR DE REP PROPORCIONAL 5.

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.
2. Lectura del Acta Anterior y en su caso Aprobación de la misma.
3. Comparecencia de los Directores de Área de Presidencia Municipal afines a las Comisiones para realizar diagnóstico de los temas de Ecología y de Transparencia para la elaboración del Plan de Trabajo en conjunto.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la sesión.

H. CABILDO 2021-2024





COMISIÓN DE ECOLOGÍA; Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PUNTO NUMERO UNO:

Toma la palabra el Regidor Arturo Ramos Valerio, y procede a la toma de lista de asistencia verificando la Asistencia de los 3 Tres Regidores Integrantes de las comisiones a esta Segunda Sesión.

PUNTO NUMERO DOS:

Se realiza la Lectura del Acta Anterior SESION DE INTEGRACION DE LAS COMISIONES DE ECOLOGÍA Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, por parte del Regidor Arturo Ramos Valerio. Al término de la misma pregunta si existe alguna duda respecto a la redacción del acta, por lo que las Regidoras integrantes comentan no tener alguna. Posteriormente pide la Aprobación de la misma, votando por unanimidad su aprobación.

PUNTO NUMERO TRES:

En el punto siguiente se realizó la solicitud a los integrantes del H Cabildo y Presidente Municipal para llevar a cabo la comparecencia de los Directores de área afines a las comisiones de Ecología y Transparencia con fundamento en el artículo 91 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí. En Oficio con fecha 15 de Noviembre de 2021 formando los 3 integrantes de las comisiones mencionadas. Se anexa oficio. Por lo que quedó programada la comparecencia de los titulares de Transparencia, Servicios Públicos, Obras Públicas y Protección Civil para esta fecha.

TRANSPARENCIA.

Asiste la Lic Karina Salas Santillán titular del área de Transparencia. Toma la palabra el Regidor Arturo Ramos Valerio para agradecer la asistencia a esta reunión de trabajo. Posteriormente solicita a la titular de Transparencia conocer las actividades que actualmente esté realizando en su área para poder contribuir como comisión en la encomienda que le realizó el Presidente Municipal.

H. CABILDO 2021-2024





COMISIÓN DE ECOLOGÍA; Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

1.- Comenta que se está gestionando capacitación para el personal administrativo (secretarías) de cada departamento para el llenado de los formatos obligados y tener la información para su publicación en las diferentes plataformas de Transparencia. Acuerda compartir información de videos a cada departamento una vez los tenga de

2.- Comenta también que en breve se llevará a cabo la conformación del Comité de Transparencia Municipal con integrantes a número impar para una votación democrática. Se solicita la integración de mínimo un miembro de esta comisión para ser integrante de este comité.

3. Con respecto a la publicación de la información de cada unidad administrativa, informa que hay retraso de cada titular de hacerle llegar la información. Se acuerda llevar una reunión con el Presidente Municipal de parte de la Lic Karina Salas Santillán para hacerle saber de esta situación, para que se pongan al corriente en sus obligaciones. Ya que existen amonestaciones y sanciones directas a cada director por el incumplimiento de sus funciones.

OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS PUBLICOS Y PROTECCION CIVIL

Los titulares de las áreas arriba mencionadas, no asistieron a la comparecencia ya que cada uno tuvo actividades urgentes que no les permitió asistir. Por lo que por acuerdo de los Regidores de estas comisiones se decreta receso permanente para reanudar la reunión de trabajo, cuando exista la oportunidad de la asistencia de los titulares convocados. Siendo las **16:10 dieciséis con diez horas del mismo día se acuerda y aprueba por unanimidad.**

RECESO PERMANENTE

En el Municipio de Aqualulco del Sonido 13, en el Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, siendo las **10:18 diez y dieciocho horas del día 02 dos de Diciembre del año 2021 dos mil veintiuno**, estando reunidos en el salón de Cabildo que se encuentra en la parte alta de esta Presidencia Municipal de Aqualulco del Sonido 13, los integrantes de las


H. CABILDO 2021-2024







COMISIÓN DE ECOLOGÍA; Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Comisiones de ECOLOGIA Y; TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Regidores que son miembros del H. CABILDO quienes fungirán durante el periodo 2021 – 2024. Para continuar la **2ª Sesión de Trabajo** de las Comisiones de ECOLOGIA Y; TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 31, Inciso C) Fracción IV; Artículo 74, Fracción II, III y IV; Artículo 89, 91 y 91 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí DECRETADA EN RECESO PERMANENTE por acuerdo de sus integrantes el día 17 de Noviembre del año en curso.

CONTINUA PUNTO NUMERO TRES:

En el punto siguiente se realizó la solicitud a los integrantes del H Cabildo y Presidente Municipal para llevar a cabo la comparecencia de los Directores de área afines a las comisiones de Ecología y Transparencia con fundamento en el artículo 91 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí. En Oficio con fecha 15 de Noviembre de 2021 formando los 3 integrantes de las comisiones mencionadas. Se anexa oficio. Por lo que quedó programada la comparecencia de los titulares de Servicios Públicos, Obras Públicas y Protección Civil para esta fecha.

OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS PUBLICOS Y PROTECCIÓN CIVIL.

Asiste el c. Manuel Esparza Moreno titular de Servicios Públicos, el c. Omero Hernández Velásquez titular de Obras Públicas y el c. Alfredo Sosa Martínez titular de Protección Civil. Toma la palabra el Regidor Arturo Ramos Valerio para igualmente agradecer la asistencia a esta reunión de trabajo de cada uno de los titulares.

ASEO PUBLICO Y RECOLECCION DE BASURA

Comenta el titular de Servicios Público que se tiene Gestionado la adquisición de un camión mas para la recolección de basura, por lo que está a la espera de la llegada de dicho vehículo que beneficiaría el trabajo de la recolección. Igualmente comenta que





COMISIÓN DE ECOLOGÍA; Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

está muy contento con estas reuniones de trabajo, pues considera que son para beneficio de las actividades que se realizan en presidencia municipal.

Comenta además, que existe un tiradero en la localidad de Paso Bonito para el desecho de basura, y sugiere que mediante asamblea ejidal se acuerde sancionar a las personas que no tiren adecuadamente su basura en este desecho.

Nos comenta que en días pasado se llevó a cabo la supervisión de la celda emergente ubicada en la localidad de Estancia del Arenal, y sugirieron la instalación de 2 respiradores para evitar ser multado el municipio. Existen pepenadores que realizan la limpieza de la zona.

Con respecto al funcionamiento de la planta tratadora, comenta que se tiene programado en primer lugar rehabilitar la línea de drenaje que llega a la planta. Y que para el próximo año solicitará recurso para esta obra.

Con el titular c. Omero Hernández Velásquez, se comentó de la importancia de tener la supervisión de las calles, ya que se ven algunas con material de construcción de tiempo y se solicita su intervención para la limpieza de las calles de cabecera municipal. Además, con respecto a las calles, también se comentó que existen algunas con basura de desecho de animales de la gente que tiene su ganado en las casas.

En el tema de protección civil y su titular c. Alfredo Susa Martínez, se estableció compromiso de colaborar para gestionar mejor equipo para llevar a cabo sus actividades. Sin otro punto o tema que tratar en esta reunión de trabajo, agradecemos la asistencia de los titulares de área a esta comparecencia.

PUNTO NUMERO CUATRO:

Toma la palabra el Regidor Arturo Ramos Valerio, para preguntar a las Regidoras integrantes de estas comisiones si tienen algún asunto general que deseen comentar. Y contestan que no existen puntos a tratar.

H. CABILDO 2021-2024





COMISIÓN DE ECOLOGÍA; Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PUNTO NUMERO CINCO:

No habiendo otro asunto que tratar y dando cumplimiento al presente orden del día se da por terminada la presente 2da Sesión de Trabajo de las Comisiones de Ecología; y Transparencia y Acceso de Información, siendo las 11:09 once y nueve horas del día 02 dos de Diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, y atendidos y validados los asuntos que de ella emanaron.

**C. ARTURO RAMOS VALERIO
REGIDOR DE REP PROPORCIONAL 3,
Y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE ECOLOGIA;
Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
(RUBRICA)**

**C. MICAELA ZAVALA GALAVIZ
REGIDOR DE REP PROPORCIONAL 1,
E INTEGRANTE DE LAS COMISIONES DE ECOLOGIA;
Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
(RUBRICA)**

**C. DANNIA LÓPEZ PULIDO
REGIDOR DE REP PROPORCIONAL 5,
E INTEGRANTE DE LAS COMISIONES DE ECOLOGIA;
Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
(RUBRICA)**

LA PRESENTE ACTA CONCLUYE CON LAS FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE ECOLOGÍA; Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL HONORABLE CABILDO 2021- 2024 DEL MUNICIPIO DE AHUALULCO DEL SONIDO 13, S.L.P.

H. CABILDO 2021-2024





COMISIÓN DE ECOLOGÍA; Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

AHUALULCO DEL SONIDO 13, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ASUNTO: SOLICITUD DE COMPARECENCIA
DE DIRECTORES DE AREA.

*"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa y civil
que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"*

INTEGRANTES DEL H. CABILDO
DE AHUALULCO DEL SONIDO 13

C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JOSE ALFREDO SIAS SALAS
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí, me permito solicitar la Comparecencia de los Directores de las áreas afines a **LAS COMISIONES DE ECOLOGIA; Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION** (DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, SERVICIOS PUBLICOS, OBRAS PUBLICAS Y PROTECCION CIVIL), para llevar a cabo una Reunión de Trabajo con los Integrantes de esta Comisión el próximo **Miércoles 17 de Noviembre del 2021** en punto de las **15:00 horas** en la Sala de Cabildo, esto con el fin de fortalecer los trabajos al interior de Presidencia Municipal y de las Responsabilidades y Obligaciones de los miembros del Cabildo.

Agradeciendo de antemano a la presente, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. ARTURO RAMOS VALERIO
PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE ECOLOGIA;
Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C. MICABLA ZAVALA GALAVIZ
INTEGRANTE DE LAS COMISIONES DE ECOLOGIA;
Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C. DANNIA LOPEZ PULIDO
INTEGRANTE DE LAS COMISIONES DE ECOLOGIA;
Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

L.C.P. Acción

H. CABILDO 2021-2024



Jose Alfredo Sias Salas

15/11/2021



COMISIÓN DE ECOLOGÍA; Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

AHUALULCO DEL SONIDO 13, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN DE
TRABAJO INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE ECOLOGIA;
Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

*"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa y civil
que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"*

C. MICAELA ZAVALA GALAVIZ
PRIMER REGIDOR DE REP. PROP.
INTEGRANTE DE LA COMISION DE ECOLOGIA;
Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

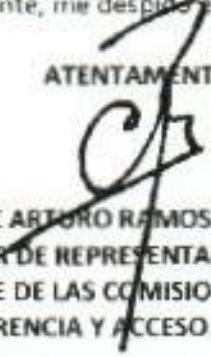
PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 31, Inciso C) Fracción IV; Artículo 74, Fracción II, III y IV; Artículo 89, 91 y 91 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí, me permito convocar a Usted a Sesión para llevar a cabo la **SEGUNDA REUNION DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DE ECOLOGIA; Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION**, el próximo **Miércoles 17 de Noviembre del 2021** en punto de las **15:00 horas** en la Sala de Cabildo; por acuerdo de la primera sesión de ésta comisión. La cual se llevará a cabo bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.
2. Lectura del Acta Anterior y en su caso Aprobación de la misma.
3. Comparecencia de los Directores de Área de Presidencia Municipal afines a las Comisiones para realizar diagnóstico de los temas de Ecología y de Transparencia para la elaboración del Plan de Trabajo en conjunto.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la sesión.

Agradeciendo de antemano a la presente, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


PSIC ARTURO RAMOS VALERIO
TERCER REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL
Y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE ECOLOGIA;
Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

L.C.P. Archivo

H. CABILDO 2021-2024



Recibido
15 Nov 2021




COMISIÓN DE ECOLOGÍA; Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

AHUALULCO DEL SONIDO 13, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN DE
TRABAJO INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE ECOLOGIA;
Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

*"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa y civil
que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"*

C. DANNIA LOPEZ PULIDO
QUINTO REGIDOR DE REP. PROP.
INTEGRANTE DE LA COMISION DE ECOLOGIA;
Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 31, inciso C) Fracción IV; Artículo 74, Fracción II, III y IV; Artículo 89, 91 y 91 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí, me permito convocar a Usted a Sesión para llevar a cabo la **SEGUNDA REUNION DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DE ECOLOGIA; Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION**, el próximo **Miércoles 17 de Noviembre del 2021** en punto de las **15:00 horas** en la Sala de Cabildo; por acuerdo de la primera sesión de ésta comisión. La cual se llevará a cabo bajo el siguiente orden del día.

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.
2. Lectura del Acta Anterior y en su caso Aprobación de la misma.
3. Comparecencia de los Directores de Área de Presidencia Municipal afines a las Comisiones para realizar diagnóstico de los temas de Ecología y de Transparencia para la elaboración del Plan de Trabajo en conjunto.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la sesión.

Agradeciendo de antemano a la presente, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


PSIC ARTURO RAMOS VALERIO
TERCER REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL
Y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE ECOLOGIA;
Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

C.C.P. Archivo

H. CABILDO 2021-2024




Rebato: Danna Lopez Pulido
15/11/2021



C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

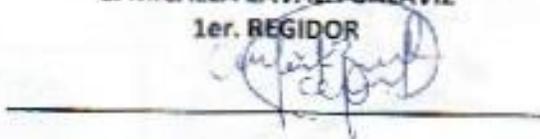
C. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO
SINDICO MUNICIPAL



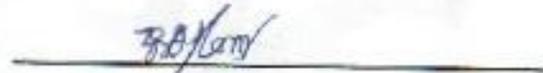
C. ANA JUDIT HIPOLITO MARTINEZ
REGIDORA DE MAYORIA



C. MICAELA ZAVALA GALAVIZ
1er. REGIDOR



C. ELOY GARCIA MARTINEZ
2do. REGIDOR



C. ARTURO RAMOS VALERIO
3er. REGIDOR



C. JULIANA VICTORIA HURTADO VIDALES
4to. REGIDOR



C. DANNIA LOPEZ PULIDO
5to. REGIDOR



DANDO FE.



C. JOSE ALFREDO SIAS SALAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO